

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 26 DE NOVIEMBRE.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHA	0/0				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.					ACCIONES				
11-2-911	85,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....			25-11-918	458,50	Banco de España.....	500			
22-8-912	95,10	" E, de 25.000 " "			24-11-918	299,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500			299,00
2-8-912	84,85	" D, de 12.500 " "			25-11-918	221,50	Banco Hipotecario de España...	500	45		220,00
15-10-912	89,70	" C, de 5.000 " "			13-13-918	93,00	Banco de Castilla.....	250			
23-1-912	89,80	" B, de 2.500 " "			20-11-918	180,00	Banco Hispano-Americano.....	500	40		
14-11-912	85,20	" A, de 500 " "			20-11-918	123,50	Banco Español de Crédito.....	250			120,00
13-10-912	85,00	" H, de 200 " "			25-11-918	253,00	Unión Española de Explosivos...	100			
18-10-912	85,00	" G, de 100 " "			21-11-918	43,00	Socied. Gral. Azuc.* España Preferentes.	600			41,75
2-3-912	84,85	En diferentes series.....			21-11-918	12,50	" " " " Ordinarias..	500			
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).			30-10-918	320,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	79,10 y 05		10-10-912	78,00	La Papelera Española.....	500			
25-11-918	79,05	" E, de 25.000 " "	79,30		28-10-918	77,50	Unión Alcoholar Española.....	500			
25-11-918	80,55	" D, de 12.500 " "	80,50 y 30		31-7-910	99,60	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100			
25-11-918	82,60	" C, de 5.000 " "	82,25, 30 y 25		29-6-911	50,00	Sociedad de Chamberf.....	600			
25-11-918	82,76	" B, de 2.500 " "	82,50, 60 y 50		12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500			
25-11-918	83,30	" A, de 500 " "	83,00, 83,10 y 83,00		24-11-918	485,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
25-11-918	85,75	" H, de 200 " "	85,25		24-11-918	485,00	Idem Norte de España.....	475			
25-11-918	85,75	" G, de 100 " "	85,25		25-11-918	440,00	B.* Español del Río de la Plata.				441,75 y 442
27-10-918	81,95	En diferentes series.....	83,25				OBLIGACIONES				
		A plazo.			25-11-918	97,30	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		97,00
		Fin corriente.....	79,00 y 79,05		9-8-918	79,30	Sociedad Gral. Azuc.* Española.	500	4		
25-11-918	79,05				11-10-910	91,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500	5		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberf.....	500	5		
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....			21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
14-11-918	90,00	" D, de 12.500 " "			24-11-918	102,00	F. C. M. Z. A. Valdepeñas a Almaz. Serie A.	500	5		
24-11-918	90,00	" C, de 5.000 " "			5-1-908	97,50	Idem id., id. id..... " B.	500	4 1/2		
25-11-918	90,25	" B, de 2.500 " "			7-11-918	87,85	Idem id., id. id..... " C.	500	4		
24-11-918	90,00	" A, de 500 " "					Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1908				
24-11-918	90,01	En diferentes series.....			3-11-918	77,00	" " " " 1.ª serie.	475			
18-11-918	90,06				19-11-918	76,25	" " " " 2.ª serie.	475	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			13-11-918	78,00	" " " " 3.ª serie.	475	3		
		Al contado.			13-11-918	77,75	" " " " 4.ª serie.	475	3		
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	98,55 y 50		24-11-918	71,00	" " " " 5.ª serie.	500	3		
25-11-918	98,40	" E, de 25.000 " "	98,50, 55 y 50				Agrupamiento de Madrid.				
25-11-918	98,67	" D, de 12.500 " "			18-11-918	76,00	Obligaciones.....	100	4		
25-11-918	99,20	" C, de 5.000 " "	99,20, 30 y 25		25-11-918	84,50	Idem por resultados.....	500	4 1/2		
24-11-918	99,10	" B, de 2.500 " "	99,30 y 25		24-11-918	92,25	Id. para pago de expiraciones en el interior	500	5		
25-11-918	99,40	" A, de 500 " "	99,50		21-11-918	93,00	Cédulas para id. de id. en el extranjero...	500	4 1/2		
25-11-918	99,25	En diferentes series.....					Diputación provincial de Madrid.				
					16-10-912	83,25	Obligaciones.....	500	00		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	605.000
Idem fin corriente.....	1.750.000
Idem fin próximo.....	1.750.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	00.000
5 por 100 amortizable.....	193.500
Acciones del Banco de España.....	1.500
Idem del Banco Hipotecario.....	31.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	15.500
Azucareras.—Preferentes.....	35.000
Idem ordinarias.....	0.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	68.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	350.000
Cambio medio.....	106,60
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	1.000
Cambio medio.....	27,00

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 26 de Noviembre de 1913.

La situación atmosférica de hoy es muy semejante á la de ayer. Persisten hacia el NW de España las altas presiones con el mismo nivel (778 milímetros) y por el Norte de las islas británicas se hallan las menores presiones.

En nuestra península el tiempo en general es bueno; de cielo algo nublado, vientos flojos y temperatura propia de

esta época. Sólo en la región Cantábrica los vientos son algo fuertes del cuarto cuadrante y producen mar gruesa con tiempo lluvioso. La temperatura máxima de ayer fué de 19 grados en Huelva y San Sebastián y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en León, Zamora y Salamanca.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Onda, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

hón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Continúan las altas presiones sobre España y las bajas al NW de Europa. Hay marejada en el Cantábrico.

Nota. Las que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 26 de Noviembre de 1913.

Resumen del tiempo (Alcántara Goyena).

Table with columns: Hora, Barómetro, Temperatura, Humedad, Viento (Dirección, Fuerza), Nubes, Estado del Cielo, and Notas. It contains data for hours 00, 4, 8, 12, 16, and 20.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carruaje, en todas e islas del Ramo de Villarrobleto y Alcazar (30,400 kilómetros) bajo el tipo máximo de 4,000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alcazar y en las estafetas de Villarrobleto, Alcazar y El Bonillo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 19 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Alcazar el día 24 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 24 de Noviembre de 1913.—El Director general, Ortúño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas. (Fecha y firma del interesado.) S—942

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á pie, entre la oficina de Muro y su estación férrea y á pie y en carruaje, entre aquella estafeta y la estación del ferrocarril de Concastalá, bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y en las estafetas de Muro y Concastalá, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 24 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante el día 29 del mismo, á las once horas.

Madrid, 24 de Noviembre de 1913.—El Director general, Ortúño.

Modelo de proposición.

D. F. de F., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—943

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Las Arriendas y Covadonga (16 kilómetros) bajo el tipo máximo de 2,775 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Oviesto y Cangas de Oñis, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 18 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviesto el día 23 del mismo mes á las once horas.

Madrid, 24 de Noviembre de 1913.—El Director general, Ortúño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—940

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, de Osorio y la de Congosto de Valdevia (49,500 kilómetros), bajo el tipo

máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de correos de Palencia, Oporto y Congosto de Valdavia, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 18 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palencia el día 23 del mismo mes á las once horas.

Madrid, 24 de Noviembre de 1913.—El Director general, Ortúño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8-941

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo, de Sangüesa y Caseda (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Pamplona y Sagüesa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 24 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pamplona el día 29 del citado Diciembre á las once horas.

Madrid, 24 de Noviembre de 1913.—El Director general, Ortúño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8-944

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil, entre la estación de Marsilla y la oficina del Ramo, de Tálica (9 kilómetros), gratuita-

mente y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pamplona, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 26 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pamplona el día 31 de Diciembre del mismo mes á las once horas.

Madrid, 24 de Noviembre de 1913.—El Director general, Ortúño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8-945

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Pontevedra.

No habiendo regresado aún al país Juan Panadero Rodríguez, del Ayuntamiento de Cambados, cuyas sobas parroquiales se expresan á continuación, el cual se ausentó para dos años y se ignora su paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á esta Gobierno Civil cuanto les sea oportuno de su residencia, con el fin de que se pueda dar nuevo ruego á su sucesor de aquí, y continuar produciendo á favor de su hijo Hecho encargo de una excepción con arreglo al artículo 69 de la ley de liquidación.

Condiciones que se citan.

Edad cuarenta y cinco años, estatura regular, pelo negro y rizado, ojos negros, boca y nariz regulares, color trigueno, sin particularidades; vestimenta de paño negro, chaqueta, chaleco y pantalón de paño oscuro y zapatos claros de becerro.

Pontevedra, 25 de Octubre de 1913.—El Gobernador, Manuel Maorique de Laya. P-6091

Agencia ejecutiva

de la primera zona de Cambados.

Contribución rústica y urbana.

D. José Benito Castro Reguera, Agente ejecutivo de Contribuciones de Cambados.

Q^uer^{re} se: Que en expediente general de apremio segundo contra deudores forasteros á la Hacienda, por débitos de Contribución rústica y urbana del Ayuntamiento de Carril, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres del año actual, se dictó, con fecha de hoy, la siguiente

Presidencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la Oficina recaudatoria, sita en el paseo de Cervantes, número 1, Cambados; advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expondrán las oportunas tasaciones al efecto Registrador de la Propiedad del partido para la subasta preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

- Andrés Doval, 1,87 pesetas.
- Joaquín López Balcázar, 1,69.
- José María Sardarero Ramon, 9,24.
- José Ramón Ojeda, 1,54.
- Juan Bista Díaz, 5,25.
- Joaquín Bravo Blanco, 1,65.
- José Pérez Fernández, 12,73.
- Pedro Arturo Díaz, 4,62.
- Ramón Vicente Torrado, 6,09.
- Rogelio Ferrero y Jesús Piedras, 9,87.
- Cayetano Rodríguez Abalo, 3,72.
- Ignacio Torres, por el José del Río, 5,04 pesetas.
- Juan Fuentes Portas, 3,52.
- José del Río García, 5,72.
- Miguel Ramón Lorenzo, 3,72.
- Pedro Torrado, 4,62.
- Andrés Lorenzo García, 1,75.
- Angel Rubido, 2,85.
- Encarnación Vila, 1,97.
- Isidro García, 1,75.
- Ignacio Conde, 2,63.
- Josafé López Crespo, 1,63.
- Juan Cardalda Buceta, 1,10.
- José Mansiro, 1,32.
- Modesto Roborec, 1,53.
- Ramón Rodríguez Martínez, 2,20.
- Ramón Torrado, 0,44.
- Ventura Vidal, 1,10.
- Carmen Ríos Ferrero, 7,23.
- José Carlalda Canale, 16,92.
- José Rodríguez, 5,61.
- José García García, 6,93.
- Ramón Miguez Rodríguez, 24,72.
- Ramón Miguez Miguez, 6,04.
- Ramón Giráldez, 4,62.
- Teresa Frasco Bazo, 4,85.
- Concepción García García, 3,96.
- Eduardo Varela, 3,28.
- Francisco Rodríguez Frasco, 5,48.
- Ginés Frasco y Frasco, 3,92.
- Juan González Páez, 3,91.
- Pilar Giráldez, 3,08.
- Peregrina Giráldez, 3,52.
- Ramón Giráldez García, 1,91.
- Andrés Abalo García, 3,7.
- Benito Lorenzo García, 3,50.
- Cristina García Crespo, 3,68.
- Ginés Mandro Gil, 1,32.
- Hera Torres de Lino Frasco García, 2,20.
- José Suárez Romero, 2,32.
- Juliano Lorenzo Miguez, 1,32.
- José Lorenzo Miguez, 0,49.
- Joaquín Rodríguez Suárez, 0,37.
- José Suárez Lema, 1,10.
- José García Suárez, 0,44.
- José María Crespo, 2,20.
- José Ramón Giráldez, 2,63.
- José Benito Crespo, 1,10.
- Manuel Guzmán Nájera, 0,87.
- Manuela Fontes Bazo, 0,44.
- Manuel Lugo Aja, 1,97.
- Ramón Suárez Vázquez, 3,42.
- Ramón Varela Sobrado, 1,83.

Ramona Giráldez, 2,85.
Antonio Eiras Sánchez, 1,22.
Andrés García García, 1,22.
Francisco Eiriz Dondo, 3,63.
José Arangue López, 8,63.
José María Cadavid, 58,22.
José María Caneles, 2,42.
Maximino Megarinos, 1,69.
Ramón Diéguez, 0,48.

Y á fin de que sean notificados dichos contribuyentes deudores con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo á lo ordenado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente en Ombados á 30 de Octubre de 1913.—El Agente ejecutivo, José B. Candia.—V.º B.º: El Arrendatario, P. P., U. López. P-6145

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Cambados.

Contribución rústica y urbana.—Año 1913

D. José María Torres Mus, Agente ejecutivo por Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de los conceptos y año expresados y otras, se ha dictado, con fecha 11 de Noviembre último, la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá seguidamente al embargo de todos sus bienes muebles é inmuebles, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y siendo forasteros los deudores que á continuación se relacionan, á fin de que sean notificados, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, toda vez que no han hecho la designación de representantes que determinan los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Andrés Oubiña, 1,10 pesetas.
Agustín Cobas, 2,64.
Benito Sabaris, 2,64.
Bernardo Gómez Pozos, 1,54.
Benito de Eira, 3,08.
Cayetano Oendó, 1,76.
Cándida Alfonso Abal, 0,44.
Cástor Oubiña Abalo, 5,06.
Domingo Antonio Barral, 3,74.
Felipe Salgueiro, 1,76.
Francisco Señorans Bouza, 11,73.
Francisco Mosteiro, 3,52.
Jenaro Magarinos, 2,42.
Jerónimo Martínez, 3,08.
Gabriel Abal Carballe, 16,52.
Herederos de Rosa Recudiro, 0,22.
Herederos de Rosa Sabaris, 4,18.
José Muñoz Abal, 0,44.
José Serantes Portas, 2,86.
José Martínez Mongán, 0,22.
José Serantes Parada, 1,76.
José Antonio Martínez, 0,44.
Julian Abal, 2,86.
Juan Vázquez Torres, 2,86.
José Vázquez Torres, 2,86.

José Barreiro, 2,86.
Juan Sincero Galianos, 2,86.
José Arca Diz, 8,86.
José María Torres Susiro, 7,92.
Juan Morón, 7,21.
José Abalo Abalo, 16,02.
Manuel Chaves Jantiro, 0,87.
Manuel Muñoz Rey, 2,64.
Manuel de Río, 1,92.
Manuel Fernández Vieites, 0,87.
María Regueira, 1,76.
Manuel Abal, por el R. Millán, 2,42.
Manuel Abal Barral, 1,10.
Manuel Abal Bempoto, 1,76.
Manuel García, 2,42.
Manuel Vázquez, 2,42.
Manuel Sainza Pérez, 0,65.
Manuel Fuentán Padín, 0,87.
Miguel Farina Martínez, 1,10.
Manuel Estévez Muñoz, 7,26.
Manuel Méndez Muñoz, 9,70.
Manuel Díez Rivas, 4,18.
Luis Piñeiro, por el R. de Nisto, 15,86.
Ramón Neira Feijó, 7,05.
Ramón Vilar Murguía, 5,06.
Ramón Gómez, 4,40.
Ramón Reguera, 1,76.
Rita Parra, 2,20.
Ramón López Gómez, 1,76.
Rafael Marín, 2,42.
Ramón Alvarez, 1,32.
Rojas Osario Falcón, 0,87.
Santiago Alvarez Viento, 4,62.
Sociedad Fr. de Martínez, 2,20.
Santiago Pérez por el Benito de Leiro, 2,64 pesetas.
Tomás Lobato, por el Guillermo Soriano, 3,30.
Vicente Fernández Arca, 10,58.
Vicente Emilio Oter Feijó, 0,65.
Vicente Rosado Antea Carbaljal, 0,44.
Manuel Mosteiro Neira, 0,60.
Manuel Abal Abal, 1.
Ramón Serantes Serantes, 0,25.
Rosa unida, 14 de Noviembre de 1913.
El Agente, José María Torres.—V.º B.º: el Arrendatario, P. P., U. López. P-6087

Recaudación de Contribuciones de la zona de Guadalajara.

D. Felipe Malle, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Guadalajara.

Hago saber: Que en el expediente de acumulación que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año de 1912, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere esta expediente no en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procesa, las vendidas con posterioridad, según consta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por el trimestre indicado:

Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por la misma se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado que se encuentran estas, por cuya suma y recargos se considerarán efectuos los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los mismos.

Y hallándose como sí se entre los deudores á quienes se refiere la presente providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido

indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Julian Saboya Villa, 1,99 pesetas.
Bruno Cubero, 53,77.
Donato Laura, 0,44.
Romiglo Terriza, 3,96.
Juan Sánchez, 1,56.
Hilario Juárez, 0,56.
Mariano Nadal, 0,44.
Casimiro Morona, 8,85.
Isidoro Martínez, 1,99.
Francisco García, 2,77.
Gregorio Gutiérrez, 1,99.
Tiburcio Lozano, 0,89.
Pedro Mateo Fentós, 11,07.
Mercedino Briega, 7,92.
Pedro Ruiz de la Sosa, 11,08.
Tomás Maczaco, 1,99.
José Marco, 1,99.
Ildefonso Marto, 0,56.
Regino Martínez, 1,56.
Santos Núñez, 1,99.
Cayetano Ortega, 1,56.
Manuel Portero, 0,66.
Hilari Plata Mena, 1,56.
Robustiana Perucha, 1,99.
Rufino Pastor, 1,99.
Ambrosio Penuela, 1,99.
Demetrio del Rey, 1,99.
Manuel Regín, 0,66.
Luis Ruiz, 0,44.
Bernardino Riza, 1,56.
Antonio Sobrino, 0,46.
José Robina, 1,89.
Ciriaco Rojo, 1,99.
Antonio Relondo, 0,57.
Isidro San Martín, 2,43.
Donato Sobrino, 1,99.
Rufo Sánchez, 1,55.
Juan S Peña, 2,66.
Bernabé Sainz, 0,57.
Dionisio Sánchez, 1,99.
Manuel Sánchez, 1,99.
Manuel Tejero, 1,12.
María Trujillo, 1,99.
Encarnación Valles, 1,77.
Emiliano Valle, 1,77.
Pedro Vicente Odrich, 1,56.
Vicente Centenera, 1,99.
Apolonio Viento, 1,99.
Viuda de Manuel Romero, 1,56.
Miguel Vaquerizo, 1,11.
Francisco Pajares, 8,85.
Herederos de José Pascual, 12,62.
Isabel Pérez, 8,85.
María Portero, 6,83.
Herederos de Quintín Raposo, 20,80.
Ramón Ruiz, 33,19.
Joaquín Ruiz, 11,07.
Juan Salomonte, 11,96.
Manuel Alcala, 17,68.
Manuel Alvarez, 1,94.
Andrés Avendaño, 9,29.
Agapito Avendaño, 9,28.
Hilario Alcón, 11,80.
Bernardo Cermona Moreno, 1,77.
Ezequielá Lorenzo Solano é hijos, 4,42.
Antonio González Ruiz, 5,52.
Juan Torres, 2,71.
Ciriaco Sánchez, 22,58.
María Santisteban, 9,95.
Julia Vico, 10,23.
Eusebio Vaquero, 11,07.
Manuel Villanueva, 11,07.
Dolores Beña, 7,69.
Manuela y Francisca Ballesteros, 3,32.
Francisca R. Ja, 4,18.
Tomás Buitos, 3,56.
Caudío Odrás, 3,98.

Juan Coinio, 3,98.
 Colodonto de la Fuente, 3,10.
 Antonio Díaz, 5,74.
 Juan España, 4,86.
 Hernán González, 2.
 Lope Garufa, 3,54.
 Norberto González, 3,96.
 Blas Hernández, 4,62.
 Elvira Herránz, 4.
 María León, 3,98.
 Felipe Sánchez, 3,54.
 Fernando Moreno, 5,74.
 Pedro Moya, 4,62.
 José Manuel Marcos, 5,96.
 Valentín de Manuel, 4.
 Anselmo Marcos, 5,52.
 Eugenio Muñoz, 3,08.
 Isabel Mínguez, 3,96.
 Pablo Oñoro, 4.
 José Pérez, 4,88.
 Miguel Rubí, 3,08.
 Andrés Romero, 2,26.
 Lorenzo del Río, 4.
 Gabino San Juan, 3,10.
 José Soris, 5,48.
 Ceferino Simón, 3,98.
 Mariano Aguado, 2,43.
 Nemesio de Aguilár, 2,87.
 Raimundo Alejandro, 1,11.
 Ramón Almarán, 1,38.
 Ventura Alonso, 0,68.
 Carmen Ambos, 1,33.
 Mariano Alcalde, 0,55.
 Juana Almarán, 0,57.
 Eugenio Blas, 1,99.
 Gregorio Bautista, 1,11.
 Julio Benito, 0,45.
 Mariano Benito, 1,56.
 Pedro Calvo, 1,99.
 Pedro Casado, 0,39.
 Juan Cogallor, 1,56.
 Antonio Cangarrino, 1,99.
 Claudio Cortés, 1,99.
 Mariano de la Cruz, 1,46.
 Gregorio Cubero, 1,68.
 Francisco Castro, 1,99.
 Saturio de la Casa, 0,57.
 Antonio Díaz, 1,56.
 Isidro Dambra, 0,45.
 Petra Elvira, 1,98.
 Eulogio Fernández, 1,77.
 Casto Fernández, 1,99.
 Juliana Fernández, 1,99.
 Santos Fustel, 1,99.
 Josefa Hernández, 2,77.
 Miguel García, 1,56.
 Juan García, 2,10.
 Antonio Gómez, 1,56.
 Dionisio García, 1,56.
 Felipa Gallás, 1,56.
 Luciano García, 1,11.
 Valentín Hernández, 1,56.
 Joaquín Hurtado, 1,68.
 Alejandro Vicente, 1,99.
 Viuda de Antonio Iglesias, 1,68.
 Florancio de Isidro, 1,99.
 Eusebio Iglesias, 1,99.
 Blas López, 0,44.
 Sebastián López, 1,99.
 Vicente López, 1,56.
 Casarao Lucilla, 1,99.
 Pantaleón Lopocho, 1,99.
 Baldomero Lauro, 0,56.
 Pedro Moratilla, 1,98.
 Juliana Marina, 0,89.
 Mariano Mayor, 1,99.
 Antonio Mayor, 1,99.
 Marcellino Méndez, 1,99.
 Andrés Montoya, 1,56.
 Agapito Moreno, 1,56.
 José Mengual, 0,44.
 Plácido Cantanera, 51,33.
 Clemente Carralafuente, 11,06.
 Agustina Cuadrado, 9,78.
 Francisco Esteban, 21,21.
 Pascual Esteban, 22,13.
 Román Gómez, 11,07.

Casto Herránz, 11,07.
 Trinidad Lozano, 9,29.
 Juana L. Barranco, 12,82.
 Estanislao López, 11,07.
 José López, 11,07.
 José Martínez, 25,90.
 Claudio Mínguez, 6,19.
 Isidoro Múgica, 14,82.
 Eduardo Muñoz, 9,51.
 Guadalupe, 15 de Noviembre de 1913.
 El Recaudador, Felipe Mallo.—V.º B.º El
 Tesorero, Sedeño. P—6084

Recaudación de Contribuciones de la zona de Huete.

D. Enrique Calvo Pérez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Huete. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á varios años, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de premio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan saldar sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente que por duplicado se remita á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.
 D. Francisco Díez, 110,19 pesetas.
 En Huete á 11 de Noviembre de 1913.—
 El Recaudador, Enrique Calvo. P—6041

Agencia ejecutiva de la zona de Huescas.

Contribución rústica.—Varios años.
 Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudican á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada en este expediente á D. José Robles González, deudor por el concepto de rústica.

Y refiriéndose á D. José Robles González, de paradero desconocido, la anterior providencia, se lo notifico para su conocimiento.
 En Viso á 11 de Agosto de 1913.—El Agente, Pedro Casado. P—6044

Administración de Contribuciones de la provincia de Ordesa.

Esta Administración, en uso de las facultades que le señalan los Reglamentos que regulan su funcionamiento, ha dictado el acuerdo que sigue en el expediente de defraudación que se incoó en Gijón contra los Sres. Portillo y Carrascosa, el primero de la razón social Portillo é Ibáñez, de Bilbao.

Examinado el expediente de defraudación de la Contribución industrial, incoado en 27 de Agosto de 1908 por los Inspectores D. Adolfo Fernández y D. Angel Arribas, contra los Sres. Portillo y Carrascosa, vecinos de Bilbao, por dedicarse en Gijón á la venta al por mayor de combustibles minerales:

Resultando que los Inspectores instructores, con presencia de los datos sacados de los libros de los cargaderos de carbón denominados Los Drops, empleados en Gijón, extendieron una relación certificada en la que consignaron que los señores Portillo y Carrascosa, el primero de la Sociedad naviera de Bilbao, Portillo é Ibáñez, embarcaron en 22 de Agosto 91 toneladas de carbón mineral en el pailebot *II M.*, y en 3 de Julio 100 toneladas en el pailebot *Segundo Bascho* y 95 toneladas en 12 de Junio, en el patache *Nicas*, procediendo á la extensión del acta de ocultación, en la que clasificaron á los señores citados almacenistas de combustible mineral del número 18 de la tarifa 2.ª, haciendo constar al pie del acta que se había verificado la notificación por conducto de la Delegación de Hacienda de Vizcaya en oficio de 15 de Septiembre, número 374, con advertencia de la presentación de conformidad, y la presentación del alta:

Resultando que vencidas ciertas dificultades para llevar á cabo la notificación, transcurrido el plazo reglamentario sin la presentación del alta de conformidad, cursado el expediente á la Administración y dada audiencia á los interesados en 28 de Abril, fué devuelto sin diligenciar al día 30 del mismo mes, pretendiéndose por la Delegación de Vizcaya que los interesados se negaban á darse por notificados,ándose con ello motivo á que por esta Administración se hubiese de insistir en 5 del corriente mes para llevar á cabo el servicio, invocándose al efecto las reglas del procedimiento en materia de notificaciones, llevándose por fin á efecto la invitación en 7 del actual, al bien con protesta de los interesados, quienes no quisieron darse por recibidos de la comunicación de pericido de prueba:

Vistos los Reglamentos de industrial de inspección, el orgánico y el de procedimientos:

Considerando que los datos relacionados por los Inspectores á medio de certificación librada el 27 de Agosto, tomados del cargadero de Los Drops, constituyo una prueba completa y terminante del ejercicio habitual de la industria tal y como establece el artículo 2.º del Reglamento de industrial:

Considerando que, para que los causantes hubiesen podido realizar las operaciones llevadas á cabo dentro del terreno legal debieron haber presentado previamente en la Alcaldía de Gijón la declaración de alta del ejercicio de la industria, según manda el artículo 115 del repetido Reglamento, y al dejar incumplido tal precepto, han incurrido en la defraudación señalada en el caso 1.º del artículo 172 y penalidad que fijan los párrafos 1.º y 2.º del 181, debiendo limitarse

La cuota á 1.º de Junio de 1908 en adelante, por no probaras hasta esta fecha ejercicios tal industria, á cuyo efecto se practica la siguiente liquidación:

Año 1908.—Tarifa 2.ª, número 18.—Almaceneristas, tratantes, etc., en combustibles minerales.—En poblaciones que, sin reunir las circunstancias, tienen más de 20.000 habitantes.—Cuota anual, 206 pesetas.

Cuota de siete meses, ó sea de Junio á Diciembre, 129,15.

40 por 100 de recargo municipal, 48,06; suma, 168,21.

6 por 100 de cobranza, 8,36; suma, 176,57.

20 por 100 transitorio, 24,01; suma, 200,58.

Cuota de un año por penalidad, 206. Total á ingresar, 406,58.

Lo que se publicó en el *Boletín Oficial* de la provincia en 4 de Julio último y se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del artículo 45 del vigente Reglamento de procedimientos económicos-administrativos, á los efectos de notificación del preliminar acuerdo al señor Portillo, el cual es vecino de Bilbao y único de la razón social Portillo y Carrascosa, cuyo paradero se desconoce; del acuerdo transcrito podrán alzarse para ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de quince días, á contar de la publicación del presente anuncio, el que transcurrido sin efectuarlo, dará el carácter de firme y ejecutivo al acuerdo á que se tiene haciendo referencia.

Oviedo, 14 de Noviembre de 1913.—El Administrador de Contribuciones, por sustituto, don José Vázquez. P—6023

Agencia ejecutiva de la primera zona de Pontevedra.

Contribución rústica.—Primer, segundo y tercero trimestres de 1913.

D. José Souto Millán, Agente ejecutivo de Contribuciones de Pontevedra.

Certifico: Que en expediente general de apremio, seguido contra deudores forasteros á la Hacienda, por débitos de Contribución territorial y rústica del Ayuntamiento de Pontevedra, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres del año actual, se dictó con fecha 3 de Octubre, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la siguientes relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la Oficina Recaudatoria de la primera zona, sita en la calle de Sarmiento, número 39, Pontevedra, advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Alberto García, por el Manuel Estévez, 6,30 pesetas.
Ana Dolores Otero, por ella José Villaverde, 30,90.

Antonio Pérez Iglesias, 3,60.
Ana María Fernández, 5,86.
Andrés Cortegoso Pasquira, 4,28.
Antonio Casero Cortés, 1,35.
Antonía Santiago Rodríguez, 1,80.
Antonio Omil de los Santos, 1,35.
Andrea Fifeiro, 0,67.
Andrés Portabales Vilas, 2,36.
Andrés Area Santiago, 0,47.
Angela Santiago Fernández, 3,38.
Antonio Somoza, 2,95.
Antonio Recusán Ray, 1,58.
Antonía Domínguez, 0,67.
Antonio Paz Pereira, 0,23.
Benito González, por el Miguel López, 3,15 pesetas.
Benito Vilas, 3,55.
Blas López, 4,72.
Benito Rivas, 4,28.
Benito Torres, 2,04.
Benito Pérez, 2,04.
Benito y Alberto Toba, 0,67.
Benito Abilleira, por el Manuel Calvo, 2,04 pesetas.
Benito Cádiz, 1,13.
Benita Sanmartín, 0,67.
Benito Fernández Pazanos, 0,90.
Bernardo Lanuzo, 0,67.
Benito Ramírez, 0,67.
Benito de Castro, 2,04.
Benito Crespo, 2,95.
Benito González Veiga, 0,47.
Bernardo Graña Fernández, 2,84.
Benito Ros Gaspar, 3,16.
Benito Saura Lago, 1,58.
Carmen Varela, por ella Ramón Mato, 11,34 pesetas.
Carmen Arlas Teijeiro, 5,73.
Capilla de la O, hoy herederos de A. Rivas, 3,60.
Clara Roales, 1,58.
Consuelo Piñón Martínez, 1,80.
Domingo Antonio Blanco, 15,03.
Domingo Esporón Ucha, 4,28.
Dolores García Filgueira, 4,76.
Domingo Soto, por el Manuel Paz, 0,90.
Domingo Santiago Otero, 0,67.
Dolores Anxa Conde, por ella su hermano, 1,35.
Domingo Paz Pereira, 2,48.
Dolores Cortés Rodríguez, 1,35.
Estatislao Durán, 22,18.
Escuela de Gove, por ella Policarpo Roque, 6,08.
Eracleo Méndez, 4,98.
Fernando Amor, por el Baltasar Tobío, 5,40 pesetas.
Francisco de Santiago Graña, 2,76.
Francisco Lourido, 6,08.
Francisco Santiago Lastra, 4,04.
Felipe Cobas, 3,16.
Francisco Rial, por el Juan Amodeo, 0,67 pesetas.
Francisco Soto Afonso, por el V. Soto, 1,58 pesetas.
Freire de Noalla, por el Manuel Aguilá, 0,67 pesetas.
Felipe Martínez Estévez, 1,13.
Francisco Otero Troitíño, 0,23.
Francisco Casalderrey Torres, 1,80.
Francisco Martínez García, 2,04.
Francisco Cortegoso Soto, 2,30.
Gabriel González, 2,76.
Gregorio Vigo, 3,16.
Herederos de Octavio Lois, 6,75.
Hipólito Tiscar, 15,36.
Herederos de José González Conde, 7,56.
Herederos de Pedro y José Benito Casca, 5,16.
Herederos de Juan Arribas, por ellos J. Silva, 5,16.
Herederos de Benito Piñeiro, 5,16.
Herederos de Alberto Pérez Troitíño, 1,80 pesetas.
Herederos de Domingo Antonio Recamán, 1,13.
Herederos de Pedro Santiago, 0,66.

Herederos de José Portela, hoy Baltasar Montez, 0,67.
Herederos de Ramón Soutelo, 0,23.
Ignacio Pazos Area, 2,03.
Isolina Cancea Moldes, 3,36.
José María Posada, 13,42.
José Falcón, 12,84.
José Pérez, 7,44.
José Ozores, por el Juan Maquieira, 10,65 pesetas.
José Estévez Fontela, por el Manuel Paz, 5,40.
Juan Graña Recamán, 9,63.
Joaquín Fernández Soto, 26,56.
José Güimil de Cambados, 1,91.
José Losada, 4,76.
José Tobío, por el Lucas de Conz, 3,60.
José Graña Lamosa, 4,76.
José Pensada Pena, 5,20.
José Benito Moreira, 3,38.
José Victoriano Piñón Martínez, 3,04.
Juana Otero, por ella Socorro Pérez, 1,80.
José García, 1,13.
José López Vázquez, hoy Ramona Varela, 2,03.
Juan Varela, hoy José Leira, 2,95.
Joaquín Lorenzo, por el Antonio, 2,04.
José Fernández, hoy Rosa, 3,16.
José Crespo, 3,16.
José Martínez, 0,67.
Juan González Acuña, 2,72.
José Domínguez, 1,13.
Jacobo Fernández, 0,67.
Josefa Boullosa Martínez, 1,80.
José Vicente Losada Capelo, 1,13.
José Graña Touza, 2,49.
José Rodríguez Tarcedo, 1,58.
José Losada Area, 2,72.
Juan Antonio Casal, 1,13.
León Piñó Martínez, 5,86.
Marqués de Bendaño, 16,92.
Manuel Eiras Magdalena, 6,60.
Manuel Garrido Pintor, 5,40.
Manuel Paz Baltasar, 5,86.
María Mós Fernández, 6,64.
Manuel Piñón Martínez, 5,06.
Manuel Fernández Portela, 5,64.
Manuel Torres, 3,15.
Manuel Cancea Lage, 2,38.
María Quintáns, por ella, María Ignacia Fernández, 1,13.
Manuel Quinteiro Riveiro, 3,16.
Mariano Ferro, 0,67.
María Andrea Novás, 1,13.
María Bernárdez García, 1,80.
Manuel Tobío, 1,80.
Manuel Filgueira, 2,04.
El mismo, 2,50.
Manuel Otero, 2,95.
María García, 2,48.
Manuel Area Saco, 2,72.
Miguel Pores, 0,67.
Manuel González, 0,67.
María García Justo, 0,67.
Manuel Crespo, 3,16.
Manuel Ferrero Novoa, 2,95.
Manuel Casal y Lois, 2,50.
Manuel González Soutelo, 0,23.
Manuel Tomás Adán, 1,35.
Pascual Cobas, 2,95.
Pedro Boullosa Aroas, 1,35.
Pedro Santiago Pazos, 0,67.
Pedro Sobral Aroas, 0,47.
Ramón Paz Pereira, 2,59.
Ramón López Abal, hoy Ramona Varela, 6,08.
Ramón Buán, por el Rita Saamarín, 7.
Rosa Acuña Portabales, 4,06.
Ramón Torres Olojuno, Manuel Torres, 2,95.
Santiago Fernández Portela, 4,06.
Serafín Cortegoso González, 2,59.
Santos Torres, por el Benito Solla, 2,71.
Salvador Rocafort, 2,04.
Teresa García Rodríguez, 29,97.
Tribunal de la Corona, 2,95.
Teresa Rodríguez Santiago, 2,72.

Vicente García Carballo, 7,32.

Y á fin de que sean notificados dichos contribuyentes deudores con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo á lo ordenado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente en Pontevedra á 29 de Octubre de 1913.—El Agente ejecutivo, José Souto Millán.—V.º B.º: El Arrendatario, P. P., U. López. P—5037

Agencia ejecutiva de la cuarta zona de Pontevedra.

Contribución rústica y urbana.

Primer, segundo y tercer trimestre de 1913.

D. José Souto Millán, Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Poyo.

Certifico: Que en expediente general de apremio que instruyo por débitos de la Contribución trimestral y pueblo arriba expresado, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, los cuales, á pesar de figurar como vecinos de esta localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por resultar desconocidos á pesar de las averiguaciones practicadas por esta Agencia y haber dejado de señalar el punto de su residencia y no haber nombrado representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 3 de Octubre del año actual, se dictó la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la oficina recaudatoria de la zona, sita en Pontevedra, calle de Sarmento, número 39; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Alberto Carballa Gracia, 6,76 pesetas.
El mismo, por urbana, 3,15.
Alberto García, 0,87.
Antonio Iglesias, 1,52.
Bernardo Vallejo Rial, 1,76.
Domingo Aris García, 0,44.
Dolores Rial, 3,28.
Francisco Aris Taboada, 2,62.
Francisco Beada, 3,06.
Jenaro Bustó González, 8,19.
Herederos de Ramón Muñiz, por urbana, 2.

José R. Pérez Mora, por urbana, 7,24.

Juan Soto Aldao, 0,87.
José Manuel Pérez, 1,53.
José Esperón Muñiz, 0,44.
Juan Pérez García, 0,66.
José Ramón Esperón, 3,28.
Josefa Gómez, 0,22.
María del Carmen Fontán, 4,16.
Manuela Onteda, 0,66.
Mannel Calvo, 0,44.
María Antonia Graña, 1,09.
Miguel Rodiño, 0,66.
Manuela Fontán, viuda, 0,87.
Manuel Otero Otero, por urbana, 3,15.
Rosa García Rivadulla, 1,09.
Ramona Rial, 1,31.
Antonio Esperón, 1,09.
Alberto Muñiz Campelo, 1,97.
Benito Iglesias, 3,06.
Benito Bales Muñiz, 3,28.
El mismo, por urbana, 0,25.
Benito Aris Aris, 0,66.
Esteban Alvaridas Viñas, 1,97.
Ignacio Aris Carballa, 5,02.
José Ucha Muñiz, 1,53.
José Fernández, 1,97.
Lorenzo Martínez Sanmartín, 1,53.
Miguel Solla, de la Seara, 6,78.
Manuel Castiñeira Castiñeira, 4,60.
Manuela Esperón, 4,36.
Miguel Paz, de Alvar, 1,97.
Matías Casal, 0,44.
María Fernández García, 0,87.
María García Fernández, 1,98.
Rosa García Vidal, 0,22.
Rosa Lubián, 2,18.
Rosa Aris Aris, 1,09.
Alberto Graño, 1,09.
Antonia Soto, 0,66.
Benito Aballeira Solla, 0,87.
Dolores Fraga Muñiz, 0,87.
Francisco Iglesias Beada, 1,97.
Francisco Alvaridas Muñiz, 1,09.
Herederos de Felipe Pérez, 0,44.
José Soto Carballa, 5,46.
José María Pérez Esperón, por urbana, 14,25 pesetas.
José María Muñiz Vázquez, 2,18.
Juan Lastra, 1,53.
José Méndez Martínez, 0,44.
Lorenzo Martínez, 3,50.
Miguel Solla, del Bao, 1,09.
Nicolasa Pérez Pérez, 3,50.
Pedro Muñiz Martínez, 0,22.
Pilar Carballa, 0,22.
Rosario Pérez, viuda, 1,31.
Antonio Burgos Barreiro, 11,48.
El mismo, por urbana, 1,45.
Cipriano Carballa Otero, 1,09.
Dolores Rosales Gómez, 1,09.
Felipe Bermúdez Barreiro, por urbana, 4 pesetas.
Fernando Otero Martínez, 1,09.
Herederos de Cipriano Esperón, 0,22.
Manuela Da Bouza, 0,02.
Ramón Eiravella, 1,97.
Ramón Lores, por urbana, 3,39.
Santiago Bringas Esperón, por urbana, 3,28 pesetas.
Vicente Hernández Lores, por urbana, 0,49 pesetas.
Ana María Rodiño Magdalena, 0,22.
Baldomero Ausín Gómez, 4,80.
Dolores Paz Castro, 1,31.
Herederos de Rufino Vallejo, 0,22.

Isabel Onteda Burgos, 3,50.
José Gómez Gómez, 2,30.
Juan Paz Castro, 1,75.
José Manuel Otero Pazos, 0,66.
José Barralro Vallejo, 1,31.
María Segunda Gómez, viuda, 0,87.
Manuel Gómez, 2,84.
Manuel Gómez Rosales, 0,66.
Ramona Alvarez Rosales, 5,90.
Ramona Treijsiro Rodiño, 2,84.
Roque Vallejo, 1,31.
Rosario Martínez, 1,75.
Santiago Aris Barreiro, 2,46.

Y á fin de que sean notificados dichos contribuyentes deudores, con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo á lo ordenado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Poyo á 14 de Noviembre de 1913.—El Agente ejecutivo, José Souto Millán.—V.º B.º: El Arrendatario, P. P., U. López. P—6089

Recaudación de Contribuciones de la zona de Toledo.

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador de la Hacienda en esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente á los años 1912 y 13 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiera la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. A saber:

Deudor que se cita.

Manuel Martín García, por su esposa, 863,13 pesetas.
En Toledo á 18 de Noviembre de 1913.
El Recaudador, Mateo H. Rojo. P—6163

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE PUEBLA DE TRIVES

Relación de deudores de rústica.—Desde el año 1900 á 1912.

Número del recibo talonario.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	Importe del débito. — Pesetas.	Número del recibo talonario.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	Importe del débito. — Pesetas.
Año de 1912.							
<i>Forasteros.</i>							
9	Andrés Enriquez.....	Sanjurjo.....	3,94	127	Francisco Pérez.....	Casares.....	0,85
10	Alejandro Vázquez Alvarez...	Valdonado....	4,58	130	Francisco Carballo.....	San Cristóbal.	7,88
11	Antonio López.....	Torrebella....	4,80	131	Francisco Núñez.....	Fonteito.....	2,40
12	Angel Díaz Pérez.....	Idem.....	1,91	14	Fernando Fernández.....	Castrelo.....	2,95
13	Alejandro González.....	Idem.....	1,75	145	Francisco Pérez.....	Sanjurjo.....	1,85
14	Antonio Domínguez Rodríguez	Vilar.....	5,24	137	Francisco Yáñez.....	Cabanas.....	2,18
17	Antonio Yáñez.....	Chaveañeiros.	3,27	138	Francisco Díaz.....	San Miguel...	3,27
18	Antonio Vaseo.....	Paradaseca....	5,46	139	Francisco Pita.....	Idem.....	4,58
20	Antonio Yáñez Blanco.....	Casellejo.....	3,17	140	Felipe López López.....	Cortes.....	3,50
21	Agustín Rodríguez.....	San Justo.....	2,18	142	Felipe Fernández.....	Cerniza.....	1,09
25	Antonio Alvarez.....	Chaveañ.....	4,38	145	Francisco González Yáñez...	España.....	6,10
27	Anacleto Pérez.....	Abaiada.....	1,96	146	Francisco Suárez.....	Poim.....	74,04
28	Antonio Domínguez Rodríguez	Astorga.....	5,46	149	Fermín Pérez.....	Abeledos.....	2,62
30	Adolfo Oscauova.....	Petín.....	12,68	151	Francisco López.....	Laugalo.....	0,44
32	Antonio González.....	Arbolto.....	0,65	153	Fernando González González.	Cadelino.....	4,80
33	Antonio Alvarez.....	Regueiro Cas- trelo.....	0,22	154	Francisco Pérez.....	Bretelo.....	3,27
35	Abelardo Carballo Vázquez...	Fitoiro.....	12,44	155	Francisco Veiga.....	Escourido.....	0,65
40	Basilio López.....	Carbolado.....	3,27	157	Francisco Merino.....	Puentenavea..	0,87
41	Basilio González.....	Cordelra.....	2,18	158	Francisco Rodríguez.....	C. de Villa....	0,65
42	Basilio Fernández.....	Torrebella....	1,53	160	Francisco Gomez, herederos.	Sanjurjo.....	0,44
44	Baltasar Rodríguez.....	Paradaseca....	1,75	161	Francisco Blanco.....	Mournas.....	1,71
45	Brígida García.....	Manzaneda....	0,87	163	Jerónimo Pérez.....	San Silvestre.	0,44
55	Benigno Pérez Bambibro.....	Placín.....	1,97	164	Gertrudis Enriquez.....	Idem.....	0,44
57	Camilo Domínguez.....	Rebolado.....	0,44	165	Gregorio Alvarez.....	Seanne.....	1,31
58	Claudio F. Rebolado.....	Rua.....	13,32	166	Gabriel Paronta.....	Casteloais....	0,44
59	Carlos González.....	Fondodevila..	1,53	167	Gabriel Alvarez.....	Escourido.....	1,53
60	Calixto Fernández.....	Villarino.....	5,24	171	Gregorio González.....	Paradaseca....	2,18
63	Catalina Alvarez.....	Torrebella....	1,09	172	Gregorio Vázquez.....	Avelondos.....	1,78
64	Camilo Pérez.....	Paradaseca....	1,96	174	Gumerán Jo Sabn.....	Puentenavea..	9,60
65	Camila Núñez.....	Idem.....	0,44	178	Hilario Sarmiento.....	Ournas.....	3,27
66	Camilo Duro.....	Oussede.....	4,38	177	Herederos de Félix Vázquez.	Escourido.....	1,31
68	Cándido Yáñez.....	Cerniza.....	6,28	178	Herederos de Juan Taboada.	Tor.....	55,91
70	Casiano Quevedo.....	Río.....	3,27	179	Hermenegildo Domínguez...	Castelojo.....	2,18
73	Concepción Yáñez.....	Acibeiro.....	0,44	182	Isidro Pérez.....	Casares.....	1,53
77	Domingo Alvarez.....	Chaveañeiros.	1,75	184	Isidro Martínez Neira.....	Alarví.....	4,38
84	Domingo Yáñez.....	Junqueado.....	4,14	185	Inocencio Pérez.....	Paradaseca....	0,87
85	Domingo Vázquez.....	Idem.....	1,75	187	Javiera Yáñez.....	Domocello.....	10,49
88	Domingo Enriquez, herederos.	Valdonado....	3,06	188	Juan Yáñez.....	Idem.....	3,06
87	Domingo López Alvarez.....	Sanjurjo.....	2,51	189	Juan Antonio González.....	Idem.....	0,65
91	Domingo Yáñez.....	Regueiro Cas- trelo.....	6,54	190	Juan Rodríguez.....	Idem.....	2,18
92	Domingo Alvarez y Alvarez...	Cortes.....	1,75	192	Juan Diéguez.....	Pedrazas.....	0,65
94	Domingo Domínguez Brey.....	Mournas.....	3,50	200	Juan Pérez Rodríguez.....	Cadelina.....	7,53
95	Dolores Pérez.....	Idem.....	1,09	201	Juan Castro.....	San Cristóbal.	5,90
98	Domingo Pérez.....	Idem.....	3,08	208	José María Carballo.....	Ceurel.....	3,71
97	Domingo González.....	Edrado.....	1,09	211	Juan Alvarez.....	Fondodevila..	1,09
99	Domingo Prieto.....	Domelle.....	3,06	217	José Pérez.....	Idem.....	0,65
100	Domingo Arias Losada.....	Chaveañ.....	8,08	213	José Pérez Rodríguez.....	Idem.....	1,09
104	Domingo González Domínguez	Ohas.....	14,89	214	Juan Domínguez Pérez.....	Mournas.....	8,29
104	Domingo Domínguez Canoto.	Oussede.....	5,02	215	José Prieto.....	Idem.....	1,75
102	Domingo Alvarez.....	Rabal.....	1,09	218	José Domínguez.....	Idem.....	0,65
105	Domingo Pérez.....	Cernizo.....	2,40	218	José Vázquez Gómez.....	Idem.....	2,83
105	Dolores López.....	Torrebella....	1,75	219	José Blanco.....	Idem.....	3,08
106	Domingo Marín.....	Vilar.....	1,96	221	José Pérez.....	Torrebella....	1,53
107	Dimas Rodríguez Pérez.....	Orens.....	3,49	222	José Núñez.....	Idem.....	2,62
108	Eugenia Pérez.....	Cabanas.....	1,09	225	Juan González.....	Idem.....	1,75
110	Eufrasio Pérez, herederos.....	Mournas.....	1,31	228	Juan Alvarez Diéguez.....	Requejoqueijo.	4,58
111	Esteban González.....	Regueiro.....	1,96	227	Juan Pérez.....	Idem.....	1,09
113	Esteban Pérez.....	Sanjurjo.....	2,40	229	Juan Domínguez.....	San Silvestre.	0,87
114	Enferna Alvarez.....	Idem.....	1,53	235	José Fernández.....	Vistolas.....	0,87
116	Esteban González.....	Forcañas.....	0,44	236	José Diéguez Losada.....	Casteloais....	7,88
121	Emilia Alvarez Alvarez.....	Requejoqueijo	2,02	239	José González.....	Catanes.....	1,53
122	Eutercio Alvarez.....	Río.....	1,75	230	José Rodríguez.....	Cadelina.....	0,65
125	Francisco Alonso.....	Casares.....	1,75	240	José Alvarez González.....	Sanjurjo.....	6,55
				241	José Pérez.....	Idem.....	4,15
				244	José Pérez.....	Cernizo.....	1,31
				246	José Núñez Alonso.....	Acibeiro.....	5,02
				247	José Vázquez.....	Idem.....	10,05
				249	Juan Antonio Alonso.....	Idem.....	1,75
				250	José Losada.....	Valdonado....	0,44
				251	José Rodríguez.....	Idem.....	2,40

Número del recibo talonario.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	Importe del débito. — Pesetas.	Número del recibo talonario.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	Importe del débito. — Pesetas.
252	Juan González	Valdonsedo	1,96	398	Pedro Pérez Rodríguez	Domercillo	1,85
253	Juan Vázquez	Idem	4,15	400	Pedro Martínez, herederos	Torreballa	1,09
254	José Veijo	Idem	0,65	402	Pedro Pérez	Paradasaca	0,65
255	José González	Madrid	0,65	403	Pedro Fernández	Idem	0,22
256	José Vázquez	Paradasaca	2,29	405	Pedro Salgado	Idem	1,53
259	Juan Diéguez	Idem	0,65	406	Pedro Salgado	Idem	1,75
261	Josefa Domínguez	San Miguel	4,37	410	Pedro Ferreiro Blanco	Ousecende	5,02
262	Josefa Domínguez Pérez	Idem	5,89	412	Pedro Pérez	Mournas	1,87
264	José Pérez Álvarez	Abaza	4,80	414	Pedro Manjara	San Guñedo	3,50
265	José González	Regueiro	1,96	415	Ponciano Rodríguez Fernán dez	Acibeiro	3,94
266	José Yáñez	Idem	2,62			Domercillo	4,70
268	José González	Idem	1,96	418	Pedro Rodríguez Arias	Obavián	0,22
269	José Yáñez	Cortea	1,75	419	Pedro Fernández	Paradasaca	1,97
273	Juan Losa In	Rizvallés	3,27	420	Rosa Vázquez	Rabal	3,39
274	José Álvarez López	Beato	6,21	423	Ramón Martínez	Valdonsedo	2,84
279	Joaquín Rodríguez	Fonteito	0,65	424	Ramón Rodríguez	Sanjurjo	1,31
282	José Domínguez	Espada	3,27	427	Rafaela Sotelo	San Miguel	1,09
283	José González	Idem	1,75	428	Ramón González	Cordaira	2,18
285	Josefa Alvarez	Idem	1,96	429	Ricardo Alvarez Rodríguez	Sabuguero	0,65
286	Juan Forreiro	Santa Navea	2,46	430	Ramón Pérez	Castro	2,40
291	Juan Feijóo	Rfo.	0,65	431	El mismo	Regueiro	0,22
292	José González	Idem	0,65	432	Ramón Alvarez	Cedelina	1,80
293	Josefa Sotelo	Cabaca	1,00	433	Ramón González Domínguez	Rabal	5,24
297	Juan Manuel Rodríguez	Seoane	1,53	434	Ricardo Martínez	Podrazas	1,44
299	José Enriquez	Sa Cristóbal	0,87	441	Santos Alvarez Alonso	Idem	0,65
305	Juan Pérez	Torreballa	0,22	442	Santiago Fernández	Ribadas	0,65
308	Juan González	Senra	1,09	443	Saturnino Alvarez	Fuente	0,65
305	José Alvarez	Beato	0,87	446	Santos González	Osniza	7,44
306	Josefa Fernández	Pontevedra	1,97	451	Tomás Yáñez	Cortea	0,87
308	Leonardo Alvarez	Regueiro Cas trelo	0,87	453	Tomás Rodríguez	Cordaira	2,02
				454	Tomás González	Manzaveda	1,75
310	Lorenzo Pérez	Mournas	1,09	455	Tomás Alvarez	S. Miguel	1,09
311	Enis Yáñez	Idem	3,27	456	Teodoro Rodríguez	Cordaira	1,75
312	Leonardo Rodríguez	Paradasaca	0,87	459	Tomás Enriquez	Sanjurjo	5,02
316	Leonardo Vázquez	Valleorras	0,65	460	Vicente Pérez Yáñez	S. Miguel	0,65
317	Lucas Pérez	Abelido	0,65	461	Vicente Louada	Abelido	2,84
320	Mariano Losada	San Miguel	0,65	466	Valentín González	Cortea	5,24
321	Mmanuel Losada	Idem	0,44	467	Vicente González	San Miguel	2,40
322	Marqués de Umbreras	Madrid	5,67	468	Venancio Losada	Ribadas	1,09
324	Marqués de Costelar	Idem	219,72	469	Ventura López	Valdonsedo	4,98
325	Marqués de Trives	Idem	274,38	470	Victoriano Vázquez	Acibeiro	0,65
329	Manuel Rodríguez	Abelido	2,18	471	Valeriano López		
330	Manuel Fernández	Acibeiro	1,96				
331	Matias Fernández	Idem	0,44				
332	Manuel Vidal	Aragón	2,18				
333	María Josefá Fernández	Cabanas	0,44	32	Adelaida Novoa	Trives	10,24
335	Manuel Enriquez	Sanjurjo	1,76	36	Antonio Alvarez Bonzas	Junquera	3,55
336	María Josefa Rodríguez	Idem	1,31	65	Antonio Rodríguez González	Navea	3,66
338	Margarita Arias	Idem	1,96	66	Antonio Pérez Rodríguez	Idem	1,85
339	Miguel González	Fondevila	0,37	67	Antonio Cso García	Idem	18,78
340	Manuel Fernández	Pedrazas	11,80	68	Antonio Fernández Martínez	Idem	5,51
341	María Vázquez	Pouza	0,87	107	Antonio Vázquez Mateo	Sobrado	3,94
342	Manuel Guala González	Corniza	1,09	135	Antonio Quintas Martínez	San Lorenzo	4,80
344	Manuel González	Idem	1,31	178	Benito González López	Coba	3,17
345	Manuel Pérez	Valados	0,87	329	Domingo González Rodríguez	Barrio	14,68
346	María Arias	Mournas	0,87	375	Domingo Losada Alvarez	Sobrado	6,06
348	Manuel Yáñez	Cortea	3,27	415	Eladia Novoa	Junquera	1,91
351	Manuel Carrlezo	Ribadas	1,09	436	Evaristo Núñez Sánchez	Mendoya	4,53
352	Manuel Alvarez	Torreballa	1,75	493	Fernando Alvarez Rodríguez	S. Mamed	2,51
353	Manuel Vázquez	Osa da Lope	1,09	500	Francisco Pérez Rodríguez	Junquera	5,08
354	Manuel Rodríguez Fernández	Fonteito	2,73	516	Fernando Matias	Encomienda	8,52
358	Manuel González	Regueiro	0,65	524	Francisco Andión López	Sobrado	7,20
359	Manuel Rodríguez Pérez	Paradasaca	14,20	569	Gerardo Domínguez Pérez	San Mamed	15,29
365	Manuel Rodríguez Alvarez	P. Navea	2,24	577	Gabriel Gómez Fernández	Penapetada	7,00
366	Miguel Saravia	Sabuguero	0,65	771	Juan Fernández González	Navea	3,28
369	Manuel Vázquez	Mournas	0,44	772	José Alvarez Pousa	Idem	2,18
368	María Gaset Ohinchilla	Madrid	22,27	791	José López Núñez	Idem	5,55
370	María Alvarez	Oto	5,67	820	Juan Rodríguez Martínez	Parayas	6,94
371	Martín Alvarez	Sanjurjo	1,09	829	José Rodríguez Fernández	Idem	2,18
372	Manuel Vázquez	Notas	1,96	838	Juan Manuel Alvarez Quirga	Coba	32,49
374	Maximino Vázquez	Forcadás	1,31	845	José Rodríguez Fernán dez	Idem	3,82
381	Nazario Rodríguez	San Julián	0,87			Idem	6,00
382	Nator Alvarez	Pedrazas	0,44	851	José Prieto Rodríguez	Idem	2,24
385	Pedro Alvarez	Escourido	3,93	854	José María Fernández	S. Mamed	8,52
387	Primitivo Diéguez	Lugar	0,44	882	Juan Fernández Rascado	Encomienda	2,02
388	Paulino Pérez	Idem	1,09	900	Juan Fernández Alonso Pito	Idem	3,11
389	Pedro Pérez	Castro	4,58	915	Juan López Alvarez	Idem	2,20
390	Pedro Fernández	Manzanada	0,87	924	Juan Pérez López	Idem	4,60
397	Pedro González	Sabuguero	1,31	983	Joaquín Fernández Mateo	Sobrado	

Vecinos.

Número del recibo talonario.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	Importe del débito. — Pesetas.	Número del recibo talonario.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	Importe del débito. — Pesetas.
1.046	José María Domínguez Domínguez	Villanueva	7,20	1.135	Manuel Varela Fernández	Puebla	6,10
1.047	José Quintas Martínez	San Lorenzo	2,62	1.193	Manuel Alvarez Rodríguez	Junquera	4,88
1.089	Leonardo Núñez Pérez	Navea	6,21	1.165	Manuel Domínguez Torre	Idem	1,85
1.091	Leandro Feijóo Alvarez	S. Mamed	2,62	1.169	Manuel Rodríguez Fernández	Barrio	1,85
1.163	Miguel Jarrín Domínguez	Junquera	2,18	1.170	María Antonia Rodríguez Núñez	Idem	3,05
1.210	María Pérez, viuda	Navea	20,96	1.215	Miguel Garofa	Paraisos	2,07
1.234	María Pérez	Puebla	6,08	1.228	Manuel Vasallo	Coba	5,02
1.256	María Manuela López	Encomienda	4,37	1.247	Miguel Rodríguez	Somoza	5,24
1.278	Manuel González Castro, hijo	Sobrado	8,08	1.271	Manuel Francisco Rodríguez	Sobrado	2,51
1.289	Manuel Fidalgo López	Idem	11,24	1.505	Manuel Pérez Sastre	Villanueva	4,15
1.300	Manuel González Pérez	Coberones	10,28	1.309	María Josefa Alvarez	San Lorenzo	2,07
1.342	Nicasio Martínez Andil	Sobrado	15,73	1.331	Néstor Núñez Pérez	Navea	6,78
1.354	Nemesio Fernández Alonso	Paraisos	3,94	1.341	Nicolás Guerra Vázquez	Idem	2,62
1.364	Pedro Antonio Salgado	Puebla	7,64	1.343	Nicolás Diéguez	Sobrado	3,94
1.430	Pedro Fernández, herederos	Penapetada	8,84	1.406	Pedro Rodríguez Alvarez	Navea	5,24
1.432	Pedro Alvarez Vázquez	Somoza	4,48	1.433	Pedro Gayoso Pérez	Encomienda	4,15
1.440	Pedro Caneda Castro	Encomienda	1,75	1.435	Pedro Alvarez López	Idem	2,73
1.473	Ramón Méndez Pérez	Puebla	2,62	1.443	Pedro Sarmiento	Sobrado	4,80
1.598	Tomás Rodríguez Alvarez	Junquera	3,00	1.474	Roque Mateo	Puebla	6,34
1.607	Tomás Losada Alvarez	Encomienda	7,64	1.582	Sebastián Alvarez Garofa	Junquera	2,07
1.609	Tomás Guerra Prieto	Sobrado	19,71	1.600	Teodoro Martínez	Idem	2,40
1.636	Victorino Domínguez Alvarez	S. Mamed	3,66	1.632	Victorino Pérez Losada	Puebla	3,50
1.548	Santiago Fernández Alvarez	Navea	11,02	1.654	Victorino Pérez	S. Lorenzo	2,08
56	Antonio Rodríguez Rodríguez	Barrio	5,46	5	Antonio González Gómez	Puebla	0,65
80	Angel Losada Riba	Coba	2,19	11	Antonio Pérez Pérez	Idem	0,22
181	Benito Caneda	Encomienda	6,10	26	Antonio Alonso	Piñero	1,53
156	Blasina Domínguez Yáñez	Junquera	1,85	27	Antonio Alvarez	Idem	0,22
191	Bernardo González	Mendoya	1,85	52	Andrés Fernández Alvarez	Navea	1,09
204	Bernardo Rodríguez Alvarez	Villanueva	1,97	53	Andrés Rodríguez Gayoso	Barrio	0,44
203	Carlos María Quevedo	Puebla	4,14	60	Aguatín Alonso	Idem	1,09
232	Camillo Rodríguez Enriquez	Trives	6,54	73	Aguatía López	Navea	0,22
314	Dolores Rodríguez Vázquez	Puebla	4,80	76	Antonio Domínguez	S. Mamed	0,87
321	Diego Méndez	Trives	5,46	94	Antonio Fernández	Encomienda	2,18
335	Domínguo Núñez Rodríguez	Barrio	2,95	101	Aguado Guerra	Sobrado	0,22
360	Domínguo Rodríguez Blanco	Encomienda	3,49	103	Antonio Pérez	Idem	1,53
378	Domínguo Alvarez Garofa	Mendoya	3,86	108	Antonio Blanco	Idem	0,22
384	Domínguo Rodríguez López	Castro	4,38	110	Antonio Tejedor	Idem	0,65
404	Eladio Pérez	Puebla	5,66	112	Avolio González	Idem	0,44
408	Enriqueta Rodríguez Vázquez	Idem	4,80	125	Antonio Fernández	Castro	0,87
414	Emilio Rodríguez Diéguez	Junquera	6,78	141	Bernardo González	Puebla	1,98
454	Florencia Santamaría	Puebla	3,04	157	Baltasar Pérez	Barrio	0,87
467	Francisco Diéguez Parga	Junquera	3,27	170	Benigno Vázquez	S. Mamed	0,65
495	Francisco Pérez	S. Mamed	2,07	180	Bartolomé Cota	Encomienda	1,09
497	Francisco Rodríguez Fernán dez	Idem	6,54	186	Belenio Arias	Sobrado	1,09
594	Gumerinda Alvarez	Mendoya	1,97	199	Bartolomé Carbajo	Castro	0,65
592	Gerardo Pérez Rescado	Sobrado	1,85	212	Carmen Arias, herederos	Puebla	1,75
645	Ignacio Ojeda Pérez	Coba	1,75	213	Camillo González	Idem	1,53
676	Juan Manuel Alvarez Pérez	Piñero	1,85	217	Carlos Campo	Idem	1,31
770	José Alvarez Pérez	Barrio	2,95	219	Carmen Alonso, viuda	Idem	1,53
787	Juana Fernández Pérez	Coba	1,97	268	Casimiro Rodríguez	S. Mamed	1,75
793	José Núñez Pérez	Navea	5,02	269	Carmen Rodríguez	Coba	1,96
821	Joaquín Alonso Martínez	Paraisos	2,83	286	Carmen Yáñez	Mendoya	3,06
828	Juan Pérez López	Coba	4,38	289	Camillo Rodríguez	Idem	0,65
856	Juan Garofa Blanco	Idem	2,40	303	Carmen Rodríguez	S. Lorenzo	2,62
864	Joaquín y Ana Núñez	Penapetada	5,46	312	Demetrio Soane	Puebla	0,65
871	Joaquín Vázquez Rodríguez	Idem	2,19	318	Domínguo Rodríguez Alonso	Piñero	0,22
892	Juan Alvarez Alvarez	Encomienda	3,05	344	Domínguo Labrador	S. Mamed	0,22
904	Juan García Vázquez	Idem	4,80	359	Domínguo Rodríguez	Somoza	1,96
909	José Pérez López	Idem	4,80	367	Domínguo Arias	Encomienda	2,62
914	José Vega Pérez	Lama	3,56	371	Domínguo Vázquez	Sobrado	0,65
916	Joaquín Petín	Encomienda	2,62	373	Domínguo Blanco	Idem	1,75
919	José Fernández Alonso	Idem	2,83	387	Domínguo Pérez	Villanueva	0,87
922	José Fernández Alonso Noves	Idem	2,95	396	Esperanza Campo	Puebla	3,06
933	José María Pérez Yáñez	Idem	2,19	421	Encarnación Vázquez	Barrio	1,31
947	Juan Rodríguez Gayoso	Idem	2,40	426	Evaristo Vega	Sobrado	1,31
979	José González Alvarez	Sobrado	5,46	435	Encarnación Fernández	S. Mamed	0,22
1.001	Juana Fernández Reina	Mendoya	2,51	440	Elisa Yáñez	Castro	0,87
1.014	Juan Alvarez Pardo	Castro	2,07	446	Encarnación Rodríguez	S. Lorenzo	2,40
1.049	José Pérez Alvarez	Idem	2,95	466	Francisco Fernández	Junquera	0,65
1.050	Jacinto Domínguez Pérez	San Lorenzo	2,40	496	Feliciano Domínguez	S. Mamed	2,40
1.093	Leonardo Rodríguez	Idem	2,83	508	Fermín Rodríguez	Coba	0,44
1.095	Lorenzo Alonso	S. Mamed	3,94	526	Francisco Guadiso González	Sobrado	1,96
1.098	Lorenzo Vasallo	Paraisos	5,02	533	Francisco Pérez Sanz	Idem	2,18
1.102	Lucía Alvarez	Coba	1,75	559	Gregorio Núñez	Barrio	0,87
1.111	Luisa Pérez Alvarez	Sobrado	1,97	570	Gumerinda Rodríguez	San Mamed	1,96
1.114	Manuel Pérez Alvarez	San Lorenzo	3,17	581	Gerardo Rescado	Somoza	2,40
1.120	Manuel Rodríguez Bobillo	Puebla	6,78	589	Gerardo y Dolores Rodríguez	Sobrado	0,65
		Idem	6,54	591	Gerardo Alvarez	Idem	0,87

Número del recibo telonario.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	Importe del débito. — Pesetas.	Número del recibo telonario.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	Importe del débito. — Pesetas.
607	Higinio Taboada	Puebla	0,65	1.237	María Rodo	Coba	0,22
614	Herederos de Juan Pérez	Oastro	0,44	1.240	Manuel Fernández	Somaza	3,27
615	Herederos de Miguel Rodríguez	Encarnación	2,40	1.252	El mismo	Encarnación	1,75
622	Ignacio Vázquez	Piñero	0,65	1.259	Maximino Sarmiento	Sobrado	2,40
629	Inocencio Fernández	Barrio	0,87	1.270	Manuel Alonso	Encarnación	1,96
640	Ignacio Peceñas	Sobrado	2,84	1.273	Manuel Blanco	Sobrado	1,96
641	Isabel Losada	Idem	0,22	1.286	María Rodríguez	Idem	0,44
646	Isaac Losada	Mendoza	2,40	1.278	Manuel Blanco	Idem	3,06
647	José María Domínguez	Puebla	2,40	1.295	Manuel López	Castro	1,75
651	José María Vázquez	Idem	3,06	1.307	María Guerrero	Villanueva	2,13
656	José Alvarez	Idem	2,84	1.318	Manuel Guerrero	Sobrado	0,87
664	José Pérez González	Idem	0,87	1.344	Nicasio López	Idem	0,22
672	Joaquín Vázquez	Piñero	0,65	1.352	Nicolás Labrador	San Lorenzo	2,52
673	José Rodríguez González	Idem	1,53	1.356	Nicolas Rodríguez	Villanueva	0,65
678	Juan Alvarez Centeno	Idem	1,53	1.357	Nemesio Domínguez	Idem	0,44
680	Josefa Fernández	Idem	1,09	1.355	Padro González	Mendoza	0,55
715	José Manuel Rodríguez	Junquera	2,18	1.352	Padro Rodríguez	Villanueva	2,40
719	Juan Arlas	Barrio	0,22	1.363	Padro Pérez ó herederos	Puebla	1,09
730	Jacobo Alvarez	Idem	1,53	1.365	Padro Rodríguez	Villanueva	2,13
749	Joaquín Gómez, herederos	Idem	1,53	1.366	Padro Rodríguez Pedraño	Idem	0,22
752	Jacobo Yáñez	Idem	1,53	1.390	Plácido González	Barrio	0,22
757	José Rodríguez González	Idem	3,27	1.402	Padro Alvarez	Navea	2,40
777	Javiera Novoa	Navea	1,09	1.403	Pastor Rodríguez	Idem	0,22
779	Juan Rodríguez Pérez	Idem	3,27	1.411	Plácido Alvarez	San Mamed	2,13
782	Juan López Losada	Idem	0,87	1.444	Prudencio Guerra	Sobrado	0,44
786	José Fernández Alvarez	Idem	2,40	1.473	Ramón Alonso	Piñero	0,87
800	Joaquín Giménez	San Mamed	0,22	1.494	Rosa Fernández	Navea	2,84
810	Juan Luis Fernández	Idem	0,87	1.496	Rosa Pérez	Idem	1,75
811	Josefa Pérez Domínguez	Idem	0,22	1.501	Ramón Pérez	Idem	2,13
813	Juan Manuel Rodríguez	Idem	0,65	1.507	Rosendo Vazquez	Coba	0,65
823	José Manuel Vázquez	Paraisas	0,87	1.510	Ricardo Pérez	Idem	0,22
831	José Vassio	Coba	3,07	1.513	Rufina Canedo	Encarnación	1,96
832	José Alvarez Alonso	Idem	0,65	1.516	Ramón Moura	Idem	0,44
849	Juan Pérez	Idem	1,31	1.519	Ramón López	Sobrado	0,22
858	Juan Rodríguez	Idem	3,06	1.524	Ramón Vazquez	Villanueva	1,09
860	José Peleto	Idem	0,65	1.531	Saverino Domínguez	Puebla	0,44
861	Juan Rodríguez Fernández	Idem	1,09	1.554	Sebastián Pérez	San Mamed	1,53
895	Juana García	Encarnación	2,84	1.560	Santiago Alvarez	Paraisas	2,13
905	Juan Fernández Diéguez	Idem	1,53	1.580	El mismo	Villanueva	2,62
913	Joaquín Fernández Costa	Idem	1,09	1.596	Tedoro Alvarez	Barrio	2,40
925	José Benito Alvarez	Idem	1,09	1.623	Ventura Pérez	Puebla	0,65
981	José Manuel Mastete	Idem	2,84	1.645	Victor Rodríguez	Encarnación	1,53
985	Josefa Fernández	Idem	0,44	1.649	Vicente Vians	Sobrado	0,65
986	José Alvarez Rodríguez	Idem	1,75	1.650	Victor Martínez	Idem	1,53
940	Julián Rodríguez	Sobrado	0,44				
944	José Rodríguez Pérez	Idem	1,75				
946	José López	Idem	0,44				
957	Juan Antonio Vázquez	Idem	0,87				
965	Juan Manuel Pérez	Idem	2,18				
974	José Rodríguez Pérez	Mendoza	0,87				
984	José Taboada	Idem	1,96				
985	Jacinto Caneda	Idem	0,44				
991	Juan Sánchez	Idem	0,44				
998	José Alonso	Idem	0,22				
1.012	Joaquín Yáñez	Oastro	2,84	30	Adolfo Casanova	Paña	12,69
1.030	José Domínguez	Villanueva	0,65	58	Claudio F. Rebolledo	Rúa	10,02
1.031	Josefa Giménez	Idem	2,40	68	Cándida Yáñez, viuda	Oviedo	3,91
1.034	José Manuel Rodríguez	Idem	1,09	68	Domingo Arias Losada	Chacón	3,08
1.037	José Derme	Idem	3,27	99	Domingo González Domínguez	Chao	12,89
1.043	José Ramón Rodríguez	Idem	1,53	160	Francisco Carballo	San Cristóbal	7,87
1.048	José Fernández Martínez	San Lorenzo	2,82	129	Fernando Fernández	Castro	2,94
1.067	Juan Domínguez	Idem	0,44	132	Francisco Suárez	Peñín	74,08
1.075	Luisa Oliveira	Puebla	0,44	145	Genoveva Pérez Pérez	Cimadevilla	1,52
1.076	Luis María Vega	Idem	1,09	169	Gumersindo Sabín	Peravea	2,40
1.077	Leopoldo Novoa	Idem	1,09	177	Herederos de Juan Taboada	Tor	56,68
1.090	Luis Rodríguez	Naveira	0,44	186	Javiera Yáñez	Domecilla	7,82
1.096	Leonardo Guerra	Paraisas	0,22	213	Juan Domínguez Pérez	Mourras	8,41
1.104	Laura González	Sobrado	0,22	239	José Alvarez González	San Jaco	6,56
1.108	Luis Alvarez Fernández	Mendoza	1,31	246	Josefa Vázquez	Aciberos	10,18
1.119	María Josefa Domínguez	Puebla	0,44	294	José González Núñez	Rivallalig	13,27
1.142	María Alvarez Pérez	Piñero	0,65	322	Marqués de Castalar	Madrid	229,56
1.143	Manuel Alvarez Pérez	Idem	0,65	338	Manuel Fernández	Padrazas	11,96
1.162	Manuel Alonso	Junquera	0,87	357	Manuel Rodríguez Pérez	Paradaseca	14,38
1.164	Manuela Domínguez	Idem	1,31	360	Manuel Arbla	Cristóbal	1,74
1.219	Manuel Rodríguez	Paraisas	0,22	383	Padro González Quello	Saas	3,16
1.227	María Fernández	Coba	0,27	404	Padro Alvarez Rodríguez	Oveiros	1,63
1.234	Margarita Fernández	Idem	1,31	407	Padro Ferreiro	Ouseado	2,50
1.235	Manuel Nieto	Idem	2,84	443	Tomás Yáñez	Curniza	7,55
				462	Vicente Andión	Salamanca	3,92
				9	Andrés Enriquez	Sanjurjo	3,39
				11	Alejandro Vázquez	Baldonado	4,65
				12	Antonio López	Torrealla	4,87
				15	Antonio Domínguez Rodríguez	Villar	5,31

Año de 1913.

Forasteros.

Número del recibo talonario.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	Importe del débito. — Pesetas.	Número del recibo talonario.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	Importe del débito. — Pesetas.
18	Antonio Yáñez Pérez.....	Chaveañinos.	3,32	126	Francisco Pérez.....	Casares.....	0,66
26	Antonio Alvarez.....	Chaveañ.	4,43	134	El mismo.....	Sanjurjo.....	1,31
28	Antonio Domínguez Rodríguez	Astorga.....	5,53	136	Francisco Yáñez.....	Cabanas.....	2,18
38	Antonio Arias.....	Carbalado.....	2,65	140	Felipe Fernández.....	Cernizo.....	1,09
40	Basilio López Vázquez.....	Idem.....	3,32	150	Francisco López.....	Languillo.....	0,44
60	Calixto Fernández.....	Villarino.....	5,31	154	Francisco Veiga.....	Encomienda.....	0,66
66	Camilo Duro.....	Ouspconde.....	4,43	156	Francisco Merino.....	Naves.....	0,87
70	Camilo Quvedo.....	Río.....	3,32	157	Francisco Rodríguez.....	Encomienda.....	0,66
88	Domingo Zaragoza	Valdonado.....	3,10	159	Francisco Gómez.....	Sanjurjo.....	0,44
94	Domingo Domínguez Brujo.....	Mournas.....	3,54	160	Francisco Blanco.....	Mournas.....	1,31
86	Domingo Friebe Pérez.....	Domecelle.....	3,10	162	Jerónimo Pérez.....	San Silvestre.....	0,44
107	Domingo Redondo Pérez.....	Naval.....	3,54	163	Gertrudis Enríquez.....	Sanjurjo.....	0,44
124	Francisco Alonso Alonso.....	Casares.....	3,54	161	Gregorio Alvarez.....	Socano.....	1,31
137	Francisco Domínguez Caneda.....	San Miguel.....	3,32	166	Gabriel Alvarez.....	Encomienda.....	1,53
138	Francisco Pita.....	Idem.....	4,65	176	Herederos de Félix Vázquez.....	Idem.....	1,31
139	Felipe López López.....	Cortes.....	3,54	178	Hermenegildo Domínguez.....	Casteligo.....	2,18
147	Francisco Gómez Blanco.....	Revedelo.....	2,59	181	Isidro Pérez.....	Casares.....	1,53
175	Hilario Sarmiento.....	Mournas.....	3,28	184	Inocencia Pérez.....	Paradaseca.....	0,87
183	Isidro Martínez Neira.....	Allariz.....	4,43	188	Juan Antonio González.....	Domecelle.....	0,66
207	José María Osballo.....	Courel.....	3,76	189	Juan Rodríguez.....	Idem.....	2,18
218	José Blanco Arias.....	Mournas.....	3,10	191	Juan Diéguez.....	Pedraza.....	0,66
229	Juan Antonio Fernández.....	Ohio.....	1,62	197	José Feijóo.....	Castro.....	1,97
240	Josefa Pérez.....	Sanjurjo.....	4,21	210	José Alvarez.....	F. de Vila.....	1,09
245	José Núñez Alonso.....	Acibeiro.....	5,09	211	José Pérez.....	Idem.....	0,66
252	Juan Vázquez González.....	Valdonsido.....	4,21	212	José Pérez Rodríguez.....	Idem.....	1,09
260	Josefa Domínguez Pérez.....	San Miguel.....	4,43	214	José Prieto.....	Mournas.....	1,75
264	La misma.....	Idem.....	5,97	215	José Domínguez.....	Idem.....	0,66
268	José Pérez Alvarez.....	Alenza.....	4,87	219	Javier Prieto.....	Idem.....	0,22
271	Juan Losada Batóvez.....	Rczabales.....	3,32	220	José Pérez.....	Torrebelli.....	1,53
298	Juan López Osballo.....	Mournas.....	2,92	221	José Núñez.....	Idem.....	2,62
309	Luis Yáñez Fernández.....	Idem.....	3,32	226	Juan Pérez.....	San Silvestre.....	1,09
320	Marqués de Umbralas.....	Madrid.....	5,75	227	Juan Domínguez.....	Idem.....	0,87
345	Maximino Domínguez.....	Mournas.....	3,99	234	José Fernández.....	Guitiñas.....	0,87
346	Mannel Yáñez Rodríguez.....	Cortes.....	3,32	237	José González.....	Cabanas.....	1,53
358	Manuel Fernández Domínguez	San Cristóbal.....	1,66	238	José Rodríguez.....	Idem.....	0,66
369	María Alvarez Santamaría.....	Coto.....	5,75	243	José Pérez.....	Ocebuero.....	1,31
382	Pedro Alvarez Basalo.....	Escourido.....	1,94	248	Juan Antonio Alvarez.....	Acibeiro.....	1,75
386	Pedro Pérez Lamela.....	Castro.....	4,65	249	Josefa Losada.....	Valdonado.....	0,44
395	Pedro Pérez Rodríguez.....	Domecelle.....	3,76	250	José Rodríguez.....	Idem.....	2,40
408	Pedro Rodríguez Moraces.....	Ouspconde.....	2,21	251	Juan González.....	Idem.....	1,97
411	Pedro Masñana.....	Sanguñedo.....	3,54	253	José Veiga.....	Idem.....	0,66
412	Poncio Rodríguez Fernán-	Acibeiro.....	3,99	254	José Domínguez.....	Madrid.....	0,66
417	Rosa Vázquez.....	Paradaseca.....	1,99	258	Juan Diéguez.....	Paradaseca.....	0,66
431	Ricardo Martínez.....	Rabal.....	5,31	264	José González.....	Castro.....	1,97
457	Vicente Pérez Yáñez.....	Sanjurjo.....	5,09	265	Juan Yáñez.....	Idem.....	2,62
464	Vicente González.....	Cortes.....	5,31	267	José González.....	Castro.....	1,97
467	Victorino Vázquez Vázquez.....	Valdonado.....	2,21	268	José Yáñez.....	Idem.....	1,75
19	Angel Diaz Pérez.....	Torrebelli.....	1,31	277	Joaquín Rodríguez.....	Fonteita.....	0,66
14	Alejandro González Quirojo.....	Idem.....	1,75	283	Josefa Alvarez.....	Cerrona.....	1,97
27	Anacleto Pérez.....	Abelanda.....	1,97	284	Juan Ferreira.....	P. Naves.....	2,40
32	Antonio González.....	Alvoiro.....	0,66	289	Juan Feijóo.....	Río.....	0,66
33	Antonio Alvarez Yáñez.....	Castro.....	0,22	290	José González.....	Villarino.....	0,66
41	Basilio González González.....	Cerdeira.....	2,18	291	Josefa Sufelo.....	Cabezas.....	1,09
42	Basilio Fernández Quirojo.....	Torrebelli.....	1,53	295	Juan Manuel Rodríguez.....	Seoña.....	1,53
44	Baltasar Rodríguez.....	Paradaseca.....	1,75	297	José Enríquez.....	San Cristóbal.....	0,87
45	Brígida García.....	Manzaneda.....	0,87	299	Juan Pérez.....	Torrebelli.....	0,22
57	Camilo Domínguez.....	Revedelo.....	0,44	301	Juan González.....	Senra.....	1,09
59	Carlos González.....	Fondodevila.....	1,53	303	José Alvarez.....	Rrelelo.....	0,87
63	Catalina Alvarez.....	Torrebelli.....	1,09	306	Leonardo Alvarez.....	Castro.....	0,87
64	Camilo Pérez.....	Paradaseca.....	1,97	310	Leandro Rodríguez.....	F. Saca.....	0,87
65	Camila Núñez.....	Idem.....	0,44	313	Lorenzo Rodríguez.....	Cerniza.....	2,18
72	Concepción Yáñez.....	Acibeiro.....	0,44	314	Leonardo Vázquez.....	Valdearras.....	0,66
77	Domingo Alvarez.....	Chaveañinos.....	1,75	315	Lucas Pérez.....	Avellairo.....	0,66
85	Domingo Vázquez.....	Junqueira.....	1,75	318	Mariano Losada.....	San Miguel.....	0,66
92	Domingo Alvarez.....	Cortes.....	1,75	319	Manuel Losada.....	San Miguel.....	0,44
93	Dolores Pérez.....	Mournas.....	1,09	327	Manuel Rodríguez.....	Abelando.....	2,18
97	Domingo González.....	Edrada.....	1,09	328	Manuel Fernández.....	Acibeiro.....	1,97
101	Domingo Pérez.....	Cernizo.....	2,40	329	Matías Fernández.....	Idem.....	0,44
102	Domlago Alvarez.....	Rabal.....	1,09	330	Manuel Vidal.....	Argón.....	2,18
106	Dolores López.....	Torrebelli.....	1,75	331	María Josefa Fernández.....	Cabanas.....	0,44
106	Domingo Martínez.....	Vilar.....	1,97	333	Manuel Enríquez.....	Sanjurjo.....	1,75
108	Eugenia Pérez.....	Cabanas.....	1,09	334	María Josefa Rodríguez.....	Idem.....	1,31
110	Eufrazio Pérez.....	Mournas.....	1,3	336	Margarita Arias.....	Idem.....	1,97
111	Esteban González.....	Castro.....	1,97	337	Manuel González.....	F. de Vila.....	0,87
113	Esteban Pérez.....	Sanjurjo.....	2,40	339	Manuel Conde.....	Pousa.....	0,87
114	Enfresio Alvarez.....	Idem.....	1,83	340	Manuel González.....	Cerniza.....	1,09
116	Esteban González.....	Forcadás.....	0,44	342	Manuel Pérez.....	Idem.....	1,31
122	Eleuterio Alvarez.....	Río.....	1,75	343	Manuel Pérez.....	Valadoz.....	0,87
				344	María Arias Arias.....	Mournas.....	0,87

Número del recibo talonario.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	Importe del débito. — Posetas.	Número del recibo talonario.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	Importe del débito. — Posetas.
349	Manuel Carriso.	Ribadas.	1,09	932	Juan Rodríguez Gayoso.	Sobrado.	5,59
350	Manuel Alvarez.	Torrebella.	1,75	976	José Rodríguez Pérez.	Mandoya.	2,59
351	Manuel Vázquez.	Casdelope.	1,00	1.323	Nicolás Dóñez Maestro.	Sobrado.	3,99
364	Miguel Saravia.	Sabugueiro.	0,66	1.384	Pedro Rodríguez Alvarez.	Navea.	5,31
367	Manuel Vázquez.	Mournas.	0,44	1.600	Victorino Pérez Losada.	Puebla.	3,54
369	Martín Alvarez.	Sanjurjo.	1,09	5	Antonio González Gómez.	Idem.	0,66
370	Manuel Vázquez.	B. Valle.	1,97	11	Antonio Pérez Pérez.	Idem.	0,22
374	Nicanor Pérez.	Mournas.	0,66	13	Antonia Prieto.	Idem.	1,75
378	Nazarío Rodríguez.	S. Julián.	0,87	28	Antonio Alvarez Vázquez.	Piñeiro.	0,22
379	Navar Alvarez.	Pedrazas.	0,44	28	Antonio Losada.	Trives.	1,75
384	Primitivo Diéguez.	Scadur.	0,44	54	Andrés Rodríguez Gayoso.	Barrio.	0,44
385	Paulino Pérez.	Idem.	1,09	61	Agustina Alonso Rodríguez.	Idem.	1,09
387	Podro Feijóo.	Manzanedo.	0,87	64	Antonio Fernández Vázquez.	Navea.	1,09
394	Pedro González.	Sabugueiro.	1,31	77	Antonia Domínguez Alvarez.	San Mamed.	0,87
397	Pedro Martínez.	Torrebella.	1,09	109	Antonio Blanco Sarmiento.	Sobrado.	0,22
399	Pedro Pérez.	P. Soca.	0,66	112	Andino Rodríguez.	Idem.	0,66
400	Pedro Fernández.	Idem.	0,22	119	Bernardo González Rodríguez.	Puebla.	1,97
402	Pedro Salgado.	Idem.	1,53	155	Baltasar Pérez Rodríguez.	Barrio.	0,87
403	Pedro Salgado.	Idem.	1,75	168	Bonifino Vázquez.	San Mamed.	0,66
409	Pedro Pérez.	Mournas.	0,87	185	Balbino Arias.	Sobrado.	1,09
421	Ramón González.	Valdonada.	2,84	211	Carmen Arias.	Puebla.	1,75
424	Rafael Sotelo.	Sanjurjo.	1,31	212	Camila González.	Idem.	1,53
426	Ramón González.	San Miguel.	1,09	213	Camilo Alvarez.	Idem.	2,13
427	Ramón Pérez.	Sabugueiro.	0,66	216	Carlos Campo.	Idem.	1,31
428	Ramón Pérez.	Castro.	2,40	218	Carmen Alonso.	Idem.	1,53
440	Saturnino Alvarez.	Ribadas.	0,66	230	Camilo Domínguez.	Trives.	0,44
443	Santos González.	Fuente.	0,66	233	El mismo.	Idem.	0,44
450	Tomás Rodríguez.	Cortes.	0,87	263	Casimiro Rodríguez.	San Mamed.	1,75
452	Tomasa Alvarez.	Manzaneda.	1,57	266	Carmen Rodríguez.	Coba.	1,97
453	Teodora Rodríguez.	San Miguel.	1,09	285	Camilo Rodríguez Fernández.	Mandoya.	0,66
456	Tomás Enriquez.	Cerdaira.	1,75	312	Domingo Rodríguez.	Piñeiro.	0,22
458	Vicente Losada.	San Miguel.	0,86	314	Dolores Domínguez.	Trives.	0,44
463	Valentín González.	Valvino.	2,84	320	La misma.	Idem.	0,44
465	Venancio Losada.	San Miguel.	2,40	354	Domingo Rodríguez.	Somoza.	1,97
466	Ventura López.	Ribadas.	1,09	366	Domingo Vázquez.	Sobrado.	0,66
467	Victorino Vázquez.	Valdonedo.	2,16	383	Domingo López.	Villanova.	0,87
468	Valeriano López.	Acibero.	0,66	417	Encarnación Vázquez.	Barrio.	1,31
469	Victoriano Diéguez.	P. Soca.	0,66	463	Francisco Fernández.	Junquera.	0,66
10	Agustín Rodríguez.	Sanjurjo.	2,18	493	Feliciana Domínguez.	San Mamed.	2,40
	Vecinos.			522	Francisco Codesido.	Sobrado.	1,97
31	Antonia Rodríguez.	Trives.	3,92	573	Gerardo Gómez.	Penapetada.	2,62
33	Adelaida Novoa Alonso.	Idem.	19,48	579	El mismo.	Idem.	2,62
85	Antonia Alvarez.	Coba.	2,78	585	Gerardo Alvarez.	Sobrado.	2,87
119	Antonia García.	Mandoya.	7,40	601	Higinio Taboada.	Puebla.	0,66
223	Camilo Rodríguez Enriquez.	Trives.	3,26	615	Ignacio Vázquez.	Piñeiro.	0,66
281	Clemente Fernández Núñez.	Mandoya.	43,84	622	Inocencio Fernández.	Barrio.	0,87
352	Domingo Alvarez.	Penapetada.	3,16	635	Isabel Losada.	Sobrado.	0,22
433	Evaristo Núñez.	Mandoya.	4,52	648	José Alvarez.	Puebla.	2,84
494	Francisco Rodríguez Fernán-	San Mamed.	6,66	656	José Pérez.	Idem.	0,87
	dez.	Sobrado.	6,20	664	Joaquina Vázquez Losada.	Paraisas.	0,66
944	Juana Domínguez Domínguez.	Idem.	6,20	665	José Rodríguez González.	Idem.	1,53
956	Javier Martínez Audín.	Idem.	13,28	670	Juan Alvarez.	Idem.	1,53
1.097	Manuel Pérez Alvarez.	Puebla.	6,87	678	Josefa González López.	Idem.	1,09
1.103	Manuel Rodríguez Bobillo.	Idem.	6,66	684	José Domínguez Eche.	Trives.	0,44
1.117	María Pérez.	Idem.	8,19	687	José Fernández.	Idem.	0,87
1.118	Manuel Varela Fernández.	Idem.	6,19	693	José Domínguez Eche.	Idem.	0,44
1.322	Nicasio Martínez.	Idem.	15,94	696	José Fernández.	Idem.	0,87
1.345	Pedro Antonio Salgado.	Idem.	7,75	702	José Díez.	Idem.	0,65
1.347	Pascuala González.	Idem.	6,64	721	Jacobo Alvarez.	Barrio.	1,53
1.451	Roque Mateo.	Idem.	6,41	766	Jávier Novoa.	Novera.	1,09
57	Antonio Rodríguez Rodríguez.	Barrio.	5,53	771	Juan López Losada.	Idem.	0,87
120	Avolino Fernández Pérez.	Mandoya.	2,16	775	José Fernández Alvarez.	Idem.	2,40
190	Bernardo González.	Idem.	3,76	787	Joaquina Gómez Núñez.	San Mamed.	0,22
203	Carlos María Quevedo.	Puebla.	4,15	800	Juan Manuel Rodríguez.	Idem.	0,66
282	Charmes Yáñez.	Mandoya.	3,10	810	José Manuel Vázquez.	Paraisas.	0,87
329	Domingo Núñez.	Barrio.	5,99	818	José Alvarez Alonso.	Coba.	0,66
375	Domingo Alvarez García.	Mandoya.	3,99	835	Juan Pérez.	Idem.	1,31
380	Domingo Rodríguez López.	Castro.	4,43	846	José Prieto Dorán.	Idem.	0,66
392	Eliperranza Campo.	Puebla.	3,10	852	Juan García Blanco.	Penapetada.	1,31
404	Enrique Rodríguez Vázquez.	Idem.	2,37	882	José Manuel Garrido.	Idem.	0,44
450	Florencia Santamaría.	Idem.	3,99	880	Juan García.	Encomienda.	2,84
588	Gumercinda Alvarez.	Mandoya.	2,99	898	Joaquina Fernández Costa.	Idem.	1,09
646	José María Vázquez.	Puebla.	3,10	910	José Bautista Alvarez.	Idem.	1,09
768	Juan Rodríguez Pérez.	Navea.	3,32	921	José Alvarez Rodríguez.	Coba.	1,75
819	José Pérez López.	Coba.	4,43	925	Julián Rodríguez.	Sobrado.	1,44
849	Joaquina Ana Núñez.	Penapetada.	5,53	929	José Rodríguez Pérez.	Idem.	1,75
859	Juan González Vázquez.	Encomienda.	4,87	937	José Méndez Parraco.	Idem.	2,59
				943	Juan Antonio Vázquez.	Idem.	0,87
				970	José Taboada Justido.	Mandoya.	1,97

Número del recibo salona-rio.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	Importe del débito. — Pesetas.	Número del recibo salona-rio.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	Importe del débito. — Pesetas.
971	Jacinto Caneda	Mendoza	0,44	118	Esperanza Losada	Quiroga	2,80
977	Juan Sánchez Alvarez	Idem	0,44	366	María Gasnet Chinchilla	Madrid	11,42
984	José Alonso Jiménez	Idem	0,22	404	Pedro Alvarez Rodríguez	Celeiros	1,68
1.015	José Domínguez Fernández	Villanueva	0,66	231	José Pérez Pérez	Paradaseca	1,68
1.051	Juan Domínguez Losada	San Lorenzo	0,44	144	Francisco González Yáñez	España	3,14
1.059	Luisa Libeiro	Puebla	0,44	9	Andrés Barriquet	Sanjurjo	4,02
1.060	Luis Alvarez Vega	Idem	1,09	11	Alejandro Vázquez Alvarez	Valdonado	4,71
1.061	Leopoldo Novoa	Idem	1,09	12	Antonio López	Torrebeila	4,93
1.091	Luis Alvarez Fernández	Mendoza	1,31	15	Antonio Domínguez Rodríguez	Vilar	5,38
1.102	María Josefa Domínguez	Puebla	0,41	18	Antonio Yáñez Pérez	Chavecanchos	3,36
1.107	Manuel Pérez Fernández	Idem	2,18	19	Antonio Vasalo	Paradaseca	5,66
1.125	María Alvarez Pérez	Piñeiro	0,66	25	Antonio Alvarez	Chaveán	4,48
1.126	Manuel Alvarez López	Idem	0,66	28	Antonio Domínguez Rodríguez	Astorga	5,60
1.131	Manuel Sánchez Alvarez	Trives	1,31	50	Basilio López Vázquez	Cartolado	3,36
1.133	María Josefa Sierra	Idem	0,22	55	Benigno Pérez	Placia	4,02
1.136	María Josefa Rodríguez	Idem	1,75	60	Calixto Fernández	Villarino	5,38
1.208	María Fernández Alonso	Coba	0,87	70	Cesiano Quevedo	Río	3,36
1.221	Manuel Fernández López	Somoza	1,32	88	Domingo Enriquez	Valdonado	3,13
1.230	Manuel Fernández Alvarez	Idem	1,31	98	Domingo Prieto Pérez	Domocello	3,13
1.235	Manuel González	Encamienda	1,75	137	Francisco Díaz Caneda	San Miguel	3,36
1.257	María Rodríguez Gayoso	Sobrado	0,44	138	Francisco Pita	Idem	4,71
1.287	María Generosa Rodríguez	Villanueva	2,18	139	Felipa López López	Cortes	3,58
1.293	Manuel Guerra Rodríguez	San Lorenzo	0,37	147	Francisco González Blanco	Reboledo	3,38
1.339	Pedro Gayo	Puebla	0,66	153	Francisco Pérez Diéguez	Bratelo	3,36
1.342	Pedro Pérez Salgado	Idem	1,09	175	Hilario Sarmiento	Mournas	3,36
1.348	Pedro Pérez Caneda	Idem	1,31	187	Juan Yáñez López	Domocello	3,13
1.368	Plácido González Quintela	Barrio	0,22	207	José María Carballo	Mournas	3,30
1.380	Pedro Alvarez González	Navea	2,40	218	José Blanco	Idem	3,13
1.381	Pastor Rodríguez Alvarez	Idem	0,22	229	Juan Antonio Fernández	Chao	3,36
1.442	Pedro Rodríguez Diéguez	Villanueva	2,18	240	Josefa Pérez	Sanjurjo	4,25
1.456	Ramón Alonso Rodríguez	Piñeiro	0,87	245	José Núñez	Actveiro	5,15
1.460	Rosa Fernández Avelaira	Junquera	2,04	252	Juan Vázquez	Baldonado	4,25
1.471	Rosa Fernández	Navea	2,87	260	Josefa Domínguez	San Miguel	4,48
1.490	Rosa López Caneda	Encamienda	0,44	263	José Pérez	Alenzo	4,93
1.491	Ramón Alonso	Idem	0,44	271	Juan Losada	Rozabales	3,36
1.495	Ramón López	Sobrado	0,22	309	Luis Yáñez	Mournas	3,36
1.508	Severino Domínguez	Puebla	0,44	320	Marquês de Umbreras	Madrid	5,82
1.591	Sebastián Pérez	Navea	1,53	346	Manuel Yáñez	Cortes	3,36
1.557	Santiago Alvarez Núñez	Villanueva	2,62	368	María Alvarez	Coto	5,82
1.574	Teodoro Alvarez Pérez	Barrio	2,40	382	Pedro Alvarez	Escobrido	4,02
1.622	Victor Rodríguez	Encamienda	1,53	386	Pedro Pérez	Castrolo	4,71
1.626	Vicenta Viana	Sobrado	0,66	393	Pedro González	Sanjurjo	3,13
1.627	Victor Martínez Andión	Idem	1,55	395	Pedro Pérez	Domocello	3,80
1.629	Victoriano Vázquez	Mendoza	0,22	412	Poncio Rodríguez	Albeiro	4,01
				457	Vicente Pérez	Sanjurjo	5,15
				464	Vicente González	Cortes	5,38
				467	Victorino Vázquez	Valdonado	4,82
				408	Pedro Rodríguez	Ouseconde	2,24
				417	Rosa Vázquez	Paradaseca	2,01
				431	Ricardo Martínez	Rubal	2,69
				446	Saturnino Alvarez	Pedrazas	2,01
				317	Manuel Rodríguez	Vilar	2,24
				183	Isidro Marañez	Allariz	2,24
				149	Francisco Rodríguez	Vilar	1,66
				107	Dimas Rodríguez	Orense	1,79
				96	Domingo Pérez	Mournas	1,66
				89	Diego Alvarez	Castrolo	1,90
				13	Angel Díaz	Torrebeila	1,38
				14	Alejandro González	Idem	1,80
				27	Anacleto Pérez	Abeteido	2,02
				32	Antonio González	Idem	0,67
				34	Antonio Vázquez	Domocello	2,24
				41	Basilio González	Castrolo	2,24
				42	Basilio González	Torrebeila	1,68
				44	Baltasar Rodríguez	Paradaseca	1,80
				45	Benjida García	Manzaneda	0,89
				50	Benjamín Fernández	Chaveán	1,39
				51	Bernardo Rodríguez	Idem	1,11
				57	Cándido Domínguez	Roledo	2,44
				59	Carlos González	F. de Vila	1,57
				63	Catalina Alvarez	Torrebeila	1,11
				10	Agustín Rodríguez	Sanjurjo	3,24
				64	Camilo Pérez	P. Seca	2,02
				73	Concepción Yáñez	Aniveiro	2,44
				76	Constantino González	Urbana	2,69
				85	Domingo Vázquez	Plaguedo	1,80
				92	Domingo Alvarez	Cortes	1,80
				95	Dolores Pérez	Mournas	2,24
				97	Domingo González	Edrada	1,11
Año de 1910.							
<i>Forasteros.</i>							
30	Adolfo Casanova	Petín	13,00	446	Saturnino Alvarez	Pedrazas	2,01
65	Cándida Yáñez, viuda	Cerniza	8,51	317	Manuel Rodríguez	Vilar	2,24
91	Domingo Yáñez	Regueiro Cas- trelo	3,36	183	Isidro Marañez	Allariz	2,24
100	Domingo González Domínguez	Chao	13,20	149	Francisco Rodríguez	Vilar	1,66
129	Francisco Carballo	San Cristóbal	8,08	107	Dimas Rodríguez	Orense	1,79
130	Francisco Núñez	Fonteita	2,46	96	Domingo Pérez	Mournas	1,66
145	Francisco Suárez	Petín	75,92	89	Diego Alvarez	Castrolo	1,90
173	Gumersindo Sabín Bugallo	Puentanaves	4,92	13	Angel Díaz	Torrebeila	1,38
177	Heredero de Juan Taboada	Tor	57,32	14	Alejandro González	Idem	1,80
185	Javiera Yáñez	Domocello	5,38	27	Anacleto Pérez	Abeteido	2,02
199	Juan Pérez Rodríguez	Cadoliza	5,14	32	Antonio González	Idem	0,67
200	Juan Castro	San Cristóbal	6,04	34	Antonio Vázquez	Domocello	2,24
213	Juan Domínguez Pérez	Mournas	8,52	41	Basilio González	Castrolo	2,24
239	José Alvarez González	Sanjurjo	6,72	42	Basilio González	Torrebeila	1,68
246	Josefa Vázquez	Acibeiro	5,14	44	Baltasar Rodríguez	Paradaseca	1,80
261	Josefa Domínguez Pérez	San Miguel	6,04	45	Benjida García	Manzaneda	0,89
372	José Alvarez López	Bratelo	4,26	50	Benjamín Fernández	Chaveán	1,39
322	Marquês de Castelar	Madrid	263,53	51	Bernardo Rodríguez	Idem	1,11
338	Manuel Fernández	Pedrazas	12,09	57	Cándido Domínguez	Roledo	2,44
357	Manuel Rodríguez Pérez	Paradaseca	14,56	59	Carlos González	F. de Vila	1,57
382	Manuel Pérez Alvarez	Gabín	3,58	63	Catalina Alvarez	Torrebeila	1,11
448	Tomás Yáñez	Cerniza	7,61	10	Agustín Rodríguez	Sanjurjo	3,24
368	Pedro González Quello	Sas de Penelas	3,25	64	Camilo Pérez	P. Seca	2,02
407	Pedro Ferreiro Blanco	Ouseconde	2,57	73	Concepción Yáñez	Aniveiro	2,44
24	Angel Alvarez Díaz	Chaveán	2,80	76	Constantino González	Urbana	2,69
355	Manuel Alonso	Idem	2,24	85	Domingo Vázquez	Plaguedo	1,80
353	Miguel Rodríguez	Fonteita	2,25	92	Domingo Alvarez	Cortes	1,80
104	Domingo Domínguez Caneda	Ouseconde	2,57	95	Dolores Pérez	Mournas	2,24
				97	Domingo González	Edrada	1,11

Número del recibo talonario.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	Importe del débito. — Pesetas.	Número del recibo talonario.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	Importe del débito. — Pesetas.
1431	Ramón Méndez Pérez.....	Puebla.....	5,98	887	Joaquín Fernández Costa.....	Encomienda..	1,11
1432	Roque Mateo.....	Idem.....	6,40	889	José Antonio Alvarez.....	Idem.....	1,11
58	Antonio Rodríguez Rodríguez.....	Barrio.....	5,60	911	José Alvarez Rodríguez.....	Idem.....	1,80
188	Bernardo González.....	Mendoya.....	8,80	915	Juifán Rodríguez.....	Sobrado.....	0,44
206	Carlos María Quevedo.....	Idem.....	4,26	915	José Rodríguez Pérez.....	Idem.....	1,80
279	Cayetano Yáñez.....	Idem.....	3,12	938	Juan Antonio Vázquez.....	Idem.....	0,89
287	Casiano López Fernández.....	Castro.....	2,13	959	José Taboada Sando.....	Mendoya.....	2,02
304	Dolores Rodríguez Vázquez.....	Puebla.....	4,94	960	Jacinto Caneda.....	Idem.....	0,44
369	Domingo Alvarez García.....	Mendoya.....	4,92	973	José Alonso Jiménez.....	Idem.....	0,22
376	Domingo Rodríguez López.....	Castro.....	4,48	974	José Nñez López.....	Idem.....	2,91
388	Esperanza Campo Alvarez.....	Puebla.....	3,12	986	Joaquín Fernández.....	Castro.....	0,67
400	Enrique Rodríguez Vázquez.....	Idem.....	4,94	993	Juan Manuel Fernández.....	Castro.....	2,91
447	Florensa Santamaría.....	Idem.....	4,02	1004	José Domínguez.....	Idem.....	0,67
652	José Manuel Vázquez.....	Idem.....	4,02	1040	Juan Domínguez.....	San Lorenzo..	0,44
761	Juan Rodríguez Pérez.....	Navea.....	3,36	1048	Luisa Oibeiro.....	Puebla.....	0,44
811	Juan Pérez López.....	Coba.....	4,48	1.077	Luisa Alvarez Fernández.....	Mendoya.....	1,33
826	José Vasallo Pérez.....	Idem.....	4,32	1087	María Josefa Domínguez.....	Puebla.....	0,44
837	Joaquín y Ana Nñez.....	Penapetada..	5,60	1.110	María Alvarez Pérez.....	Piñeiro.....	2,57
845	Joaquín Vázquez Rodríguez.....	Idem.....	2,24	1.111	Manuel Alvarez López.....	Idem.....	0,67
877	Juan González Vázquez.....	Encomienda..	4,94	1.121	María Josefa Rodríguez.....	Trives.....	1,80
914	José Alonso.....	Idem.....	1,56	1.192	María Fernández Alonso.....	Coba.....	0,89
922	Juan Rodríguez Gayoso.....	Sobrado.....	5,60	1.213	Manuela Fernández.....	Somoza.....	1,33
1038	Nicolás Dóñez Mateo.....	Idem.....	4,02	1.216	Manuel González Caneda.....	Encomienda..	1,80
1367	Pedro Rodríguez Alvarez.....	Navea.....	5,88	1.238	María Rodríguez Gayoso.....	Sobrado.....	0,44
1583	Victorina Pérez Losada.....	Puebla.....	3,58	1.250	Manuel Alvarez.....	Mendoya.....	2,91
6	Antonio González Gómez.....	Idem.....	0,67	1.271	María Concepción Rodríguez.....	Villanueva.....	2,24
11	Antonio Pérez Pérez.....	Idem.....	0,22	1.325	Pedro Pérez Salgado.....	Puebla.....	1,11
13	Antonio Prieto ó herederos.....	Idem.....	1,80	1.331	Pedro Pérez Caneda.....	Idem.....	1,33
27	Antonio Alonso Rodríguez.....	Piñeiro.....	1,58	1.351	Plácido González.....	Barrio.....	0,22
35	Antonio Alvarez Vázquez.....	Idem.....	0,22	1.363	Pedro Alvarez.....	Navea.....	2,47
55	Andrés Rodríguez Gayoso.....	Barrio.....	0,44	1.364	Pastor Rodríguez.....	Idem.....	0,22
64	Antonio Fernández Vázquez.....	Navea.....	1,11	1.414	Pedro González Incógnito.....	Mendoya.....	0,67
77	Antonio Domínguez Alvarez.....	S. Mamed.....	0,89	1.416	Pilar Fernández.....	Castro.....	0,44
106	Antonio Basaco Sarmiento.....	Sobrado.....	0,22	1.423	Pedro Rodríguez Diéguez.....	Villanueva.....	2,24
111	Avelino Rodríguez Pérez.....	Idem.....	0,67	1.428	Pilar Alvarez Nñez.....	San Lorenzo..	2,69
139	Bernardo González Rodríguez.....	Puebla.....	2,02	1.430	Ramón Rodríguez Oibeiro.....	Puebla.....	1,11
154	Baltasar Pérez Rodríguez.....	Barrio.....	0,89	1.437	Ramón Alonso.....	Piñeiro.....	0,89
184	Botonio Arias.....	Sobrado.....	1,11	1.453	Rosa Fernández.....	Navea.....	2,91
209	Carmen Arias ó herederos.....	Puebla.....	1,80	1.471	Rufao Caneda.....	Encomienda..	2,02
210	Camila González.....	Idem.....	1,58	1.473	Ramón Alonso.....	Idem.....	0,44
214	Carlos Campo Alvarez.....	Idem.....	1,33	1.477	Ramón López Fernández.....	Sobrado.....	0,22
218	Carmen Alonso, viuda.....	Idem.....	1,58	1.490	Severino Domínguez.....	Puebla.....	0,44
228	Camilo Domínguez Alvarez.....	Trives.....	2,44	1.505	Sebastián Rodríguez Guerra.....	Barrio.....	1,80
263	Carmen Rodríguez.....	Coba.....	2,02	1.510	Santiago Alvarez.....	Villanueva.....	2,63
377	Domingo Rodríguez.....	Piñeiro.....	0,22	1.557	Tecoro Alvarez.....	Barrio.....	2,47
309	Dolores Domínguez.....	Trives.....	0,44	1.584	Ventura Pérez.....	Puebla.....	0,67
349	Domingo Rodríguez.....	Somoza.....	2,02	1.608	Vicenta Viana Guerra.....	Sobrado.....	0,67
361	Domingo Vázquez López.....	Sobrado.....	0,67	1.609	Victor Martínez.....	Idem.....	1,68
379	Domingo López.....	Villanueva.....	0,89				
413	Encarnación Vázquez.....	Barrio.....	1,33				
459	Francisco Fernández.....	Junqueza.....	2,67				
489	Feliciano Domínguez.....	San Mamed.....	2,47				
518	Francisco Cedeño González.....	Sobrado.....	2,02				
568	Gerardo Gómez Nñez.....	Penapetada..	2,69				
580	Gerardo Alvarez López.....	Sobrado.....	2,89	100	Domingo González.....	Ohio.....	13,20
596	Higinio Taboada.....	Puebla.....	0,87	129	Francisco Carballo.....	San Cristóbal..	6,03
610	Ignacio Vázquez.....	Piñeiro.....	0,67	145	Francisco Suárez.....	Peña.....	81,41
617	Inocencio Fernández.....	Barrio.....	0,89	174	Gamsarindo Sabán.....	Puentessórta..	9,84
627	Isabel Losada Sarmiento.....	Sobrado.....	1,22	178	Herederos de Juan Taboada.....	Por.....	57,27
632	José María Domínguez.....	Puebla.....	2,47	201	Juan Castro.....	San Cristóbal..	4,53
641	José Alvarez Pérez.....	Idem.....	2,91	214	Juan Domínguez.....	Mournae.....	8,50
649	José Pérez González.....	Idem.....	0,89	240	José Alvarez.....	Sanjurjo.....	6,72
657	Joaquín Vázquez.....	Piñeiro.....	2,57	247	Jacoba Vázquez.....	Acibeiro.....	10,29
658	José Rodríguez.....	Idem.....	1,54	281	Josefa Domínguez.....	San Miguel.....	6,04
668	Juan Alvarez.....	Idem.....	1,58	321	Marqués de Castelar.....	Madrid.....	282,26
673	Josefa Fernández López.....	Idem.....	1,11	337	Manuel Fernández.....	Podrazas.....	12,08
678	José Domínguez Eche.....	Trives.....	0,44	268	Manuel Rodríguez.....	Paradaxosa.....	14,58
681	José Fernández.....	Idem.....	0,89	445	Tomas Yáñez.....	Cernazo.....	7,61
687	José Díaz.....	Idem.....	0,67	9	Andrés Beriquez.....	Sanjurjo.....	4,03
715	Jacobo Alvarez.....	Barrio.....	1,58	11	Alejandro Vázquez.....	Valdosedo.....	4,70
759	Javiara Novoa.....	Navea.....	1,11	12	Antonio López.....	Torrebella.....	4,92
764	Juan López Losada.....	Idem.....	1,89	13	Antonio Domínguez.....	Vilar.....	6,39
768	José Fernández Alvarez.....	Idem.....	2,47	18	Antonio Yáñez.....	Chavesa.....	3,35
780	Joaquín González.....	San Mamed.....	1,22	19	Antonio Vasalo.....	P. Sosa.....	2,79
803	José Manuel Vázquez.....	Paralvas.....	0,89	25	Antonio Alvarez.....	Chavesa.....	4,48
810	José Alvarez.....	Coba.....	0,67	27	Antonio Yáñez.....	Castro.....	8,06
827	Juan Pérez.....	Idem.....	1,33	29	Antonio Domínguez.....	Astorga.....	6,58
840	Juan García Blanco.....	Penapetada..	1,33	31	Antonio Domínguez.....	Peña.....	9,72
848	Juana García.....	Encomienda..	2,91	60	Castro Fernández.....	Valerino.....	6,37

Año de 1909.

Herederos.

Número del recibo tributario.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	Importe del débito. — Pesetas.	Número del recibo tributario.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	Importe del débito. — Pesetas.
70	Casiano Quevedo	Riód.	3,35	177	Herederas de José Vázquez	Encarnonda	1,85
88	Domingo Enríquez	Valdorado	3,13	178	Hernandillo Domínguez	Castiño	2,24
98	Domingo Prieto	Domercalis	3,13	182	Justo Pérez	Castiño	1,57
137	Francisco Díaz	San Miguel	3,35	185	Inocencio Pérez	P. Saca	0,89
138	Francisco Pitta	Idem	4,70	188	Juan Antonio González	Domercalis	0,67
139	Felipe López	Cortés	3,58	190	Juan Rodríguez	Idem	2,24
148	Francisco Gómez	Babelera	2,69	192	Juan Diéguez	Idem	0,67
154	Francisco Pérez	Brateo	3,35	211	José Alvarez	Pondal vic.	1,11
176	Hilario Sarmiento	Mournas	3,35	212	José Pérez Rodríguez	Idem	0,68
208	José María Carballo	Courel	3,81	213	José Pérez	Idem	1,11
218	José Vázquez	Mournas	5,91	215	José Prieto	Mournas	1,79
40	Benita López	Osabaldo	3,35	216	José Domínguez	Idem	0,67
219	José Blanco Arias	Mournas	3,13	224	José Pérez Esquivel	Torrebellá	1,57
230	Juan Antonio Fernández	Cobas	1,67	222	José Núñez	Idem	2,68
241	José Pérez	Sanjurjo	4,25	227	Juan Pérez	San Silvestre	1,11
246	José Núñez	Asbeiro	5,15	228	Juan Domínguez	Idem	0,89
252	Juan Vázquez	Valdorado	4,25	235	José Fernández	Galea	0,89
260	José Domínguez	San Miguel	4,48	238	José González	Cabanas	1,57
263	José Pérez	Atenza	4,92	239	José Rodríguez	Idem	0,67
270	Juan Losaia	Rozabalda	3,35	244	José Pérez	Cabriza	1,35
308	Luis Yáñez	Idem	3,35	249	José Quiruga	Valdorado	0,45
319	Marquesa de Uembreras	Madrid	5,81	257	José Rodríguez	Idem	2,45
345	Manuel Yáñez	Cortés	3,35	251	Juan González	Idem	2,02
367	María Álvarez Santamaría	Cortés	5,81	253	José Veiga	Idem	0,67
379	Padro Álvarez	Estourido	4,03	254	José Domínguez Rodríguez	Madrid	0,67
392	Padro Pérez	Domercalis	3,81	258	Juan Domínguez	P. Saca	1,67
409	Ponciano Rodríguez	Aciváiro	4,03	264	José González Domínguez	Quiruga	2,02
419	Rosendo Capa	Cinco Vías	1,57	265	José González	Cortés	2,02
454	Vicente Pérez	Sanjurjo	5,15	267	José Yáñez	Idem	1,79
461	Vicente González	Cortés	5,37	275	José Rodríguez	Fontido	0,67
464	Victoriano Vázquez	Valdorado	4,48	279	José González	Cinco Vías	1,79
10	Agustía Rodríguez	Sanjurjo	2,24	281	José Álvarez	Cinco Vías	2,02
13	Angel Díaz	Torrebellá	1,35	282	Juan Ferrán	P. Navés	2,45
14	Alejandro González	Idem	1,79	284	José Fernández	Cabanas	1,79
26	Anacleto Pérez	Asbeiro	2,02	288	Juan Feijóo	Idem	0,67
33	Antonio González	Albora	0,67	289	José González	Valdorado	0,67
35	Antonio Vázquez	Domercalis	2,24	290	José López	Cabanas	1,11
41	Basilio González	Cardelita	2,24	291	Juan Manuel Rodríguez	Seoane	1,59
42	Basilio Fernández	Torrebellá	1,57	295	José Rodríguez	S. C. Cabal	0,89
44	Baltasar Rodríguez	P. Saca	1,11	298	Juan Pérez	Torrebellá	0,22
45	Belgida Garofa	Mauzaneda	0,89	300	Juan González	S. M. P.	1,11
50	Benjamín Fernández	Osabald	1,35	302	José Álvarez	Rozabalda	0,89
57	Camilo Domínguez	Redondo	0,4	307	Loreto Pérez	M. P. S.	1,11
59	Carlos González	R. de Vila	1,57	309	Leandro Rodríguez	P. Saca	0,89
63	Catalina Álvarez	Idem	1,11	313	Leonor Vázquez	Valdorado	0,67
64	Camilo Pérez	P. Saca	2,02	314	Luis Pérez	Abadía	0,67
70	Concepción Yáñez	Asbeiro	0,45	317	María Lasaia	San Miguel	0,67
85	Domingo Vázquez	Janquedo	1,75	318	María Lasaia	Idem	0,45
92	Domingo Álvarez	Cortés	1,79	326	Manuel Rodríguez	Abadía	2,21
95	Dolores Pérez	Mournas	2,24	327	Manuel Fernández	Idem	2,02
97	Domingo González	Elhada	4,11	325	Matías Fernández	Idem	0,45
101	Domingo Pérez	Cinco Vías	2,45	329	Manuel Videla	Arzobispado	2,21
102	Domingo Álvarez	Ribad	1,11	334	Manuel Enríquez	Sanjurjo	1,79
105	Dolores López	Torrebellá	1,79	337	María José Rodríguez	Idem	1,35
108	Domingo Martínez	Vila	2,02	333	Margarita Alonso	Idem	2,02
108	Eugenia Pérez	Cabanas	1,11	336	Miguel González	Fontido	0,89
110	Eufrasio Pérez	Mournas	1,35	338	María Vázquez	P. Saca	0,89
111	Esteban González	Rogueiro Castro	2,02	339	Manuel Otero	Cabriza	1,11
113	Esteban Pérez	Sanjurjo	2,47	342	Manuel Pérez	Valdorado	0,67
114	Eufemia Álvarez	Idem	1,57	343	María Arias	Madrid	0,89
118	Esteban González	Forciss	0,45	348	Manuel Carrizo	Rozabalda	1,11
119	Esteban Acas	Abadía	1,11	349	Manuel Álvarez	Torrebellá	1,79
122	Eleuterio Álvarez	Riód.	1,79	350	Manuel Vázquez	Cinco Vías	1,11
126	Francisco Pérez	Casares	0,67	363	Miguel Lozano	S. M. P.	0,67
134	Francisco Pérez	Sanjurjo	1,35	366	Manuel Vázquez	M. P. S.	0,45
134	Francisco Pérez	Idem	1,45	368	Marta Álvarez	Sanjurjo	1,11
136	Francisco Yáñez	Cabanas	2,24	369	Manuel Vázquez	Vald.	2,02
140	Felipe Fernández	Cardelita	1,11	376	Nazarío Rodríguez	Sanjurjo	0,89
151	Francisco López	Languillo	0,45	377	Alvarez Nador	Abadía	0,45
152	Francisco Veiga	Encarnonda	0,67	381	Primitivo Domínguez	Idem	0,45
154	Francisco Merino	P. Naval	0,49	382	Paulino Pérez	Idem	1,11
158	Francisco Rodríguez Garofa	Cinco Vías	0,67	384	Pedro Feijóo	M. P. S.	0,89
160	Francisco Gómez	Sanjurjo	0,45	391	Padro González	S. M. P.	1,35
163	Jerónimo Pérez	San Silvestre	0,45	395	Padro Pérez	P. Saca	0,67
165	Gregorio Álvarez	Seoane	1,35	397	Padro Fernández	Idem	0,22
166	Gabriel Parente	Castelgis	0,45	399	Padro Domínguez	Idem	1,57
167	Gabriel Álvarez	Encarnonda	1,57	403	Pedro Sábado	Idem	1,79
172	Gregorio Vázquez	Abadía	1,79	404	Pedro Pérez	Mournas	0,89
				413	Ramón González	Valdorado	2,91

Número del recibo talonario.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	Importe del débito.— Pesetas.	Número del recibo talonario.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	Importe del débito.— Pesetas.
425	Rafaela Sotelo	Sanjurjo	1,85	257	Cesmiro Rodríguez	S. Mamed	1,79
422	Ramón González	San Miguel	1,11	260	Carmen Rodríguez	Coba	2,02
424	Ramón Pérez	Sabugo	0,67	302	Domingo Rodríguez	Piñero	0,22
437	Saturnino Alvarez	Ribadas	0,67	304	Dolores Domínguez	Trives	0,45
440	Santos González	Ficente	0,67	344	Domingo Rodríguez	Somoza	2,02
445	Tomás Rodríguez	Cortes	0,89	350	Domingo Vázquez	Saburido	0,57
449	Tomás Alvarez	Manzaneda	1,79	374	Domingo López	Villanueva	0,89
450	Teodoro Rodríguez	San Miguel	1,11	408	Encarnación Vázquez	Barrio	1,95
453	Tomás Enriquez	Cardera	1,79	426	Etisa Gómez	Castro	0,89
455	Vicente Losada	San Miguel	0,67	454	Francisco Fernández	Junquera	0,67
460	Valentín González	Abelate	2,91	484	Filomena Domínguez	S. Mamed	2,46
482	Vencencio Losada	San Miguel	2,46	512	Francisco Codesido	Saburido	2,02
463	Ventura López	Ribadas	1,11	573	Gerardo Alvarez	Idem	2,89
434	Ramona Dorado	Villamayor	1,11	580	Higinio Taboada	Puebla	0,67
465	Valeriano López	Idem	0,67	605	Higinio Vázquez	Piñero	0,67
	<i>Vecinos.</i>			612	Inocencio Fernández	Encomienda	0,89
91	Adelaida Novoa	Trives	53,01	619	Juan Alvarez	Piñero	1,57
319	Domingo Núñez Rodríguez	Barrio	6,04	628	José María Domínguez	Puebla	2,46
485	Francisco Rodríguez Fernández	S. Mamed	6,72	645	José Pérez González	Idem	0,89
647	José Alvarez Vega	Puebla	6,38	653	Joaquín Vázquez	Piñero	0,67
769	José López Núñez	Navea	3,80	654	José Rodríguez González	Idem	1,57
1.067	Manuel Pérez Alvarez	Puebla	6,94	669	Josefa Hernández López	Idem	2,02
1.087	María Pérez	Idem	8,28	680	José Domínguez	Trives	0,45
1.088	Manuel Varela	Idem	16,26	679	José Fernández	Idem	0,89
1.246	Manuel González Pérez	Cotarones	10,51	683	José Deón	Idem	0,67
1.290	Nicasio Martínez	Sobrado	6,10	688	José Feljó	Idem	0,67
1.415	Reque Mateo	Puebla	6,48	711	Jacobo Alvarez	Barrio	0,57
57	Antonio Rodríguez	Barrio	5,59	733	Jacoba Yáñez	Idem	0,67
187	Bernardo González	Mendoya	1,91	637	José Alvarez Pérez	Puebla	2,91
276	Carmen Yáñez	Idem	1,57	755	Javier Novoa	Navea	1,11
299	Dolores Rodríguez	Puebla	4,92	764	José Fernández	Idem	2,46
365	Domingo Alvarez	Mendoya	4,03	760	Juan Saqueda	Idem	0,89
371	Domingo Rodríguez	Castro	4,48	778	Joaquín Souza	S. Mamed	0,22
380	Esperanza Campo	Puebla	3,13	799	José Manuel Vázquez	Idem	0,89
440	Filomena Santa María	Idem	4,03	806	José Alvarez Alonso	Coba	0,67
591	Heróderos de Santiago Arias	Idem	5,81	825	Juan Pérez	Idem	1,35
635	José María Vázquez	Idem	3,14	860	Juana García	Encomienda	2,91
643	José Manuel Vázquez	Idem	2,01	879	Joaquín Fernández	Idem	1,11
757	Juan Rodríguez Pérez	Navea	3,94	882	Juan Blanco	Penapetada	1,35
875	José Pérez Pérez	Encomienda	1,79	791	José Benítez Alvarez	Encomienda	1,11
807	Juana Pérez López	Coba	4,48	903	José Alvarez	Idem	1,79
870	Juan González Vázquez	Encomienda	2,46	907	Julián Rodríguez	Sobrado	0,45
829	Joaquín y Ana Núñez	Penapetada	5,58	910	José Rodríguez	Idem	1,79
937	José Rodríguez	Sobrado	1,57	944	Juan Antonio Vázquez	Idem	0,89
1.061	Lorenzo García	Mendoya	2,46	949	José Taboada	Mendoya	2,02
1.289	Nicolás Diéguez	Sobrado	4,03	950	Jacinta Caneda	Idem	0,45
1.349	Pedro Rodríguez Alvarez	Navea	5,38	991	José Domínguez	Villanueva	0,67
1.521	Sarón López	Villanueva	1,79	1.024	Juan Domínguez	San Lorenzo	0,45
1.566	Victorina Pérez	Puebla	3,58	1.033	Luisa Cibeira	Puebla	0,45
5	Antonio González Gómez	Idem	0,67	1.062	Luisa Alvarez	Mendoya	1,31
11	Antonio Pérez Pérez	Idem	0,22	1.063	María Alvarez Pérez	Puebla	0,67
13	Antolín Prieto	Idem	1,89	1.372	María Josefa Domínguez	Idem	0,45
26	Antonio Alonso	Piñero	1,57	1.108	María Josefa Rodríguez	Trives	1,79
34	Antonia Alvarez	Idem	0,22	1.224	María Rodríguez	Sobrado	0,45
54	Andrés Rodríguez Gayoso	Barrio	0,45	1.178	María Fernández	Coba	0,89
63	Antonio González	Navea	1,11	1.197	Maauela Fernández	Somoza	1,35
76	Antonio Domínguez	S. Mamed	0,89	1.200	Manuel González	Encomienda	1,79
107	Antonio Bianco	Saburido	0,22	1.254	María Generosa Rodríguez	Villanueva	2,24
110	Avellino Rodríguez	Sobrado	0,67	1.345	Pedro Alvarez	Navea	2,41
138	Bernardo González	Puebla	2,02	1.207	Pedro Pérez, herederos	Puebla	1,11
153	Baltasar Pérez	Barrio	0,89	1.333	Piácido González	Idem	0,22
166	Benigno Vázquez	S. Mamed	0,67	1.248	Pastor Rodríguez	Navea	0,22
167	Benigno Vázquez Méndez	Idem	1,11	1.408	Pedro Rodríguez	Villanueva	2,24
182	Balbino Arias	Sobrado	1,11	1.240	Ramón Alonso	Piñero	0,89
206	Carmen Arias	Puebla	1,79	1.453	Ruñna Caneda	Encomienda	2,02
207	Camila González	Idem	1,57	1.459	Ramón López	Sobrado	0,22
211	Carlos Campos	Idem	1,95	4.455	Ramón Alonso	Encomienda	0,45
213	Carmen Alonso	Idem	1,57	1.436	Rosa Fernández	Navea	2,91
225	Camilo Domínguez	Trives	0,45	1.472	Saverino Domínguez	Puebla	0,45
				1.520	Santiago Alvarez	Villanueva	2,63
				1.504	Vicenta Viana	Sobrado	0,67

Agencia ejecutiva de la zona de Tortosa.

Cuarto trimestre de 1912.

Contribución utilidades préstamos.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al cuarto trimestre del año 1912, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales los fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto; á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que, con fecha de hoy, de dictado la siguiente

«Providencia.»—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Agustín Vidal Subirats:

Una heredad en este término municipal, y partida de San Francisco, de extensión ocho jornales, compuesta de olivos y algarrobos; linda: Oriente y Mediodía; Mariano Manuel; Poniente, carretera vecinal, y Norte, herederos de Joaquín Valldeperes.

Miguel Benet Accensi:

Una heredad en este término municipal, y partida de Pímpi, de extensión una hectárea nueve áreas 51 centiáreas, huerto, árboles frutales y casa de planta baja, con molino aceitero; linda: Este, carretera; Sur, Pedro Benet; Oeste, carretera de Tivenys, y Norte, Juan Lamote.

Gabriel Albiol Escuriñola:

Una heredad en el término municipal de Godall, y partida Covarcho, de extensión un jornal 28 céntimos estadísticos, compuesta de viña y olivos; linda: Este, división del término; Sur, Juan Cabanes; Oeste, José Tortajada y Vicente Ferré, y Norte, Vicente Ferré.

Otra en el mismo término, y partida Sort, de extensión 40 céntimos estadísticos, compuesta de viña; linda: Este, Tomás Albiol; Sur, Ramón Carcaní; Oeste, Vicente Lleixa, y Norte, Mariano Albiol.

Lorenzo Vericat Solé:

Una casa en esta ciudad, calle de la Providencia, del Ensanche del Rastro, sin número, planta baja y dos pisos y terrado, de extensión 1.200 palmos cuadrados; linda: derecha, Agustín Miravalles y su cesores de Ramón Chavarría; izquierda, Benito Alucha; detrás, Jacinto Climent, y delante, dicha calle.

Tomás Audi Calvet:

Una heredad en el término de Perelló, y partida Pont Vell, de extensión dos hectáreas 25 áreas 57 centiáreas, compuesta de viña, olivos, algarrobos y sembradura; linda: Norte, Serra Coll de Rasquera; Sur, camino; Este, Barranco de Tita, y Oeste, Tomás Marí.

Otra heredad en el término de Tortosa, y partida Pímpi, de extensión 55 áreas 70 centiáreas; linda: Norte, Juan Audi; Sur, Salvador Durán; Este, camino de Tivenys, y Oeste, Ebro.

Ramón Daniel Espuny Gas:

Una heredad en el término municipal de Santa Bárbara, partida del mismo

nombre, de extensión cinco hectáreas 59 áreas 40 centiáreas, equivalentes á 26 jornales del país, compuesta de olivos y algarrobos; linda: Norte, Francisco Roig; Sur, Agustín Roig; Oeste, Ramón Rodríguez y José Roca, y Este, camino.

Juan Masa Valldopérez:

Una heredad en este término municipal, y partida Mianes, con una casa de planta baja, un piso con un pequeño corral y horno á ella, de extensión 10 jornales del país, equivalentes á dos hectáreas 19 áreas dos centiáreas, compuesta de olivos y algarrobos; linda: Sur, hermanos José y Joaquín Tallada; Oriente y Norte, señor Marqués de Bellat, y Poniente, José Sanahuja por ferrocarril.

Josefa Benet Foré:

Una casa de planta baja y dos pisos elevados, el último de los cuales está aún sin terminar, situada en esta ciudad, con entrada por la carretera de la Estación ó calle, en proyecto, del Banco, de superficie 180 metros, sin número; linda: por la derecha, izquierda y espalda, con tierras del Banco Tortosa.

Francisco Vallés Mató:

Una heredad, en el término municipal de Roquetas, partida de Colonia, conocida también por Costa de Churrit, plantada de olivos y algarrobos, de extensión 97 áreas 75 centiáreas; linda: Norte, tierras de la viuda de Salvador Cid; Sur, camino; Este, tierras de la propia viuda de Salvador Cid, y Oeste, Juan Besalduch.

Otra casa con su patio anexo, situada en el término de Roquetas y partida de Martí deu Llosa, sin número, de superficie, casa y patio, 121 metros 70 centímetros, equivalentes á 3.200 palmos, compuesta la casa de planta baja y dos pisos, tiene su frente mirando al Sur; y linda: por la derecha, saliendo, á Oeste, con solar de José Rodríguez; por izquierda, Este, casa de Tomás Martí y patio de Juan Auxendri, y por detrás ó Norte, con calle sin nombre.

Jacinto Vidal Valldeperes y Cinta Favá Pol:

Una casa, en esta ciudad de Tortosa y barrio de Remolinos, con su molino aceitero, Plaza de la Muralla, 2, planta baja y piso, no consta área; linda: derecha, Ignacio Boixa; izquierda, callejón, y detrás, Jacinto Vidal Sol.

Otra heredad, situada en el término municipal de Tortosa y partida de Pímpi, de extensión 61 áreas 59 centiáreas, regadío, árboles frutales y algarrobos, con casa de campo; linda: Norte, barranco de Remolinos; Sur, Lagojo; Este, Rafael Fábregues, y Oeste, Ramón Favá.

Salvador Curto Rebull y Salvador Calbet Cervera:

Una heredad, en el término municipal de Tortosa y partida de Aldea, de extensión una hectárea 71 áreas 26 centiáreas, dividida en dos parcelas; linda, la una, Norte, Josefa Curto; Sur, Cinta Calbet; Este, Manuel Curto, y Oeste, Antonio Canes; y la otra parcela linda: Norte, Josefa y Manuel Curto; Sur, Cinta Calbet y Lorenza Curto; Este, Cinta Calbet, y Oeste, Lorenza Curto.

Otra heredad, en el mismo término y partida que la anterior, dividida en dos porciones que forman 10 jornales de olivos y algarrobos; linda: una, Norte, Mariana Rebull; Sur, herederos de Manuel Font; Este, viuda de Antonio Canes, y Oeste, herederos de Francisco Curto; y la otra linda: Norte, Juan Gilabert; Sur, herederos de Tomás Accensi; Este, herederos de Francisco Curto, y Oeste, herederos de Tomás Accensi y Tomás Roselló.

Otra heredad, en este término municipal

pat y partida de Bases deu Frausa, de extensión tres hectáreas 50 áreas 43 centiáreas, con casa de campo de planta baja, sembradura y matorral; linda: Norte, José Garridell; Sur, con un tal Lo Paneres; Este, Joaquín Fornor, y Oeste, Francisco Bonilla.

Francisco Audi Java:

Una heredad, en el término municipal de Mas de Barberans, de olivos y algarrobos, de extensión tres hectáreas, seis áreas 50 centiáreas; linda: Norte, Sur y Este, Salvador Granell, y Oeste, con un tal Marzo.

Francisco Ribas Valldeperes:

Una heredad, en el término de esta ciudad y partida de Coll del Alba, vulgar Fullola, plantada de olivos y algarrobos y monte bajo, de extensión cuatro hectáreas 41 áreas 31 centiáreas, ó sean 20 jornales 15 céntimos del país; linda: Norte, con Rafael Aibesa, Mariano Roig y Barranco; Poniente, Joaquín Valldeperes, Sebastián Blanch y otros, y al Oeste, con Juan Valldeperes, Matías Segura y terrenos comunes.

Francisco Chavarría Poy:

Una heredad, en el término de esta ciudad y partida de Pímpi, de extensión 21 áreas 90 centiáreas de olivos, algarrobos y regadío; linda: Norte y Sur, Pedro Benet; Oeste, camino de Barcelona, y Este, carretera de Tivenys.

José Tomás Bel:

Una heredad en el término municipal de Godall y partida Sorra de La Galera, de extensión un jornal tres céntimos, viña y algarrobos; linda: Norte, camino de Amposta; Sur, José Albiol; Este, Vicente Ferré, y Oeste, José Raldá.

Otra heredad en el mismo término y partida La Gralla, de extensión 40 céntimos estadísticos, sembradura; linda: Norte, Vicente Albiol; Sur, Miguel Baitobí; Este, Juan Tomás, y Oeste, José Albiol.

Otra heredad en el mismo término y partida Cases Noves, de extensión seis céntimos estadísticos, sembradura; linda: Norte, José Albiol; Sur, camino; Este, José Lleixa, y Oeste, Miguel Raldá.

Antonio Abaria Comelles:

Una heredad en el término municipal de Roquetas y partida Martí deu Llosa, de extensión 14 jornales del país, de árboles frutales, con casa de planta baja; linda: Norte, con carretera de Mas de Barberans, Oeste, Arturo de Abaria, Sur, y Este, con un tal Retort.

Francisco Vallés Font y Rosa Roca Alac:

Una heredad en el término municipal de Perelló y partida Matoset, de extensión siete jornales del país, con casa de campo; linda: Levante ó Este, barranco de la Ampolla; Sur y Poniente, Buonaventura Curto, y Norte, camino que dirige á Perelló.

Otra heredad en el mismo término y partida Bales del Alitj, de extensión tres jornales y medio, con casa de campo; linda: Sur, Domingo Vidella; Oeste, Francisca Roca; Norte, Antonio Roca, y Este, Josefa Font.

José Oid Maso y Agustina Valldopérez Mascarell:

Una heredad en el término municipal de esta ciudad y partida Fullola, de extensión seis jornales del país, ó sea una hectárea 30 áreas 41 centiáreas y 47 milímetros de olivos; linda: Norte, con barranco de Fullola; Sur, Miguel Valldeperes; Este, con el mismo barranco de Fullola, y Oeste, con el propio Miguel Valldeperes.

Antonio Gil Raga:

Una heredad en el término municipal de Ulldecona y partida Bacillos, de ex-

inscripción cuatro hectáreas 38 áreas de viña y maleza; linda: Este, Filomena Raga; Sur y Oeste, Victoria Vericat, y Norte, María Pagá.

Otra heredad en el mismo término que la anterior y partida camino de la Plana, de extensión 36 áreas 85 centiáreas de olivos; linda: Norte, resto de la finca; Sur, Antonio Gil Raga; Este, Pedro Querol, y Oeste, sucesores de Bautista Forcadell.

Tomás Andrés Gaud:

Una heredad en el término municipal de Roquetes y partida Caneretes, de extensión una hectárea 97 áreas de olivos ó higueras; linda: Norte, barranco; Sur, Pedro Porcal; Este, Juan Domingo, y Oeste, legajo.

José Canalla Caldach:

Una heredad en el término municipal de Ulldecona y partida de la Foya, de extensión 21 áreas 90 centiáreas; linda: Norte, con resto de la finca que antes ésta formaba parte; Sur, Vicente Rodríguez; Este, Domingo Forcadell, y Oeste, Manuel Alfara.

Jerónimo Vallés Manláu:

Una heredad en el término municipal de esta ciudad y partida Coll del Alba, de extensión dos hectáreas 62 áreas 80 centiáreas de olivos, viña y maleza; linda: Norte, Tomás Videllé Calbet; Sur, Tomás Glabert; Este, Vicente Peraltá, y Oeste, Tomás Andrés Andú.

José Armengol Pons:

Una heredad con casa de campo, de este término municipal y partida de San Lázaro, de extensión dos hectáreas 40 áreas 90 centiáreas de olivos y algarrobos; linda: Norte, camino vecinal; Este, Francisco Lledó y otros; Sur, herederos de Javier Aláris, y Oeste, herederos del Marqués de la Roca.

Francisco López Ricc:

Una heredad con su casa de campo, de planta baja, situada en el término municipal de esta ciudad y partida barranco den Lledó, de extensión 24 jornales 56 centímetros de otro, ó sean cinco hectáreas 38 áreas 60 centiáreas; linda: Norte, con Francisco Vergo y herederos de Ignacio Bella; Sur, Jerónimo Arasa y Francisco Cid; Este, con dichos herederos de Bella, y Oeste, con Pedro Parisello.

Salvador Talarn Vidiellá:

Una heredad en este término municipal, y partida Barrancho Fondo ó Vinallop, de extensión una hectárea 39 áreas de olivo, algarroba y yerma; linda: Norte, viuda de José Cardona; Este, Domingo Piño; Sur, Miguel Blanch y Agustín Cugat, y Oeste, Juan Chaverría.

Otra heredad en este mismo término, y partida Coll del Alba, de extensión 10 jornales 47 centímetros del país, de cereales, secano y yerma; linda: Norte y Este, cámbuc; Sur, José Homedes, y Oeste, Francisco Aragonés y Juan Berio méu.

Juan Adam Junosa y Aguilina Chaverría Mauri:

Una casa en esta ciudad, y calle de Santiago, número 7, de planta baja, dos pisos y desván, de extensión cinco metros de superficie al frente y ocho metros 10 centímetros de fondo, con un almacén á espaldas de dicha casa; linda: frente, con la calle de Santiago; tercio, con la Gasent Grifol, Izquierdo, Juan Caballó García, y espalda, Teresa Sabahuja.

Salvador Barjales Piñol:

Una heredad en el término de Cherta, partida Coves Semoses, de extensión dos hectáreas 84 áreas 70 centiáreas, ó sean 13 jornales, de olivos y algarrobos; linda: Norte, con el camino de Alfaro; Sur, con Ana María Peguerols Maráu; Este, José Barjales, y Oeste, Domingo Nadal, mediante dicho camino.

José Roca Caballó:

Una heredad, situada en el término de Tortosa, y partida general del Coll del Alba, parte plantada de olivos y parte de malezas, de extensión de 20 á 24 jornales del país, equivalentes á cinco hectáreas 19 áreas 57 centiáreas, poco más ó menos; linda: Norte, con Felipe Parisello; Este, con barranco; Sur, Luis Durán, y Poniente, con sucesores de Tomás Manuel.

Así, pues, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa á 17 de Noviembre de 1913.—El Agente, José Blanch. P—8132

Recaudación de Contribuciones de la zona de Torrijos.

Contribución rústica.—Varios años

D. Eduardo Guáñar y Ruano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo contra D. Martín Martín Nombella Rodríguez, de paradero desconocido, por el concepto y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Martín Martín Nombella Rodríguez, los descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y movientes, se ordena la enajenación en pública subasta de los inmuebles que se le tienen embargados á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 29 de Noviembre del corriente año, en la oficina que tengo establecida en la plaza de la Constitución de dicha localidad, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización.

»Notifíquese esta providencia á referido deudor, y añádase por medio de edicto en las Casas Consistoriales, y por medio del *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.»

Lo que hago público insertando el presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes adiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes proceden, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Un solar denominado Escuela, en la calle Real, el cual linda: Sillante, con dicha calle Real; Meliodía, calle del Sol; Poniente, Román Garrón, y Norte, Fran-

cisco Javier Nombela; valorada en 760 pesetas.

Una tierra con 16 olivos, denominada Tijareros, de haber una fanega y siete celemines, equivalentes á 74 áreas y 36 centiáreas; linda: al Norte, con Niceto Carrasco; Sur, Josefa Sánchez; Saliente, María Alarcón, y Fuente, Pedro Gómez Hidalgo; valorada en 580 pesetas.

Una tierra al sitio de Cañarejal, de haber una fanega y seis celemines; linda: Poniente, Florentino Palomo; Norte, Vicente Gómez Agüero; Saliente, Florentino Palomo, y Mediodía, Bernabé Bajo; valorada en 740 pesetas.

2.º Que los deudores, herederos ó causahabientes pueden librar los inmuebles hasta el momento de celebrarse la subasta, siempre que por éstos se demuestre ó justifique este carácter; abonando el débito principal, recargos y costas causadas en el procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de dichos inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningún otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido del inmueble que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera faltar la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Valde Santo Domingo, 14 de Noviembre de 1913.—El Agente, Eduardo Guáñar. P—6063

ANUNCIOS OFICIALES

Cooperativa Electrica Madrid.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido celebrarse la Junta general extraordinaria convocada para el día 23 del actual, por no hallarse representada en ella el número suficiente de acciones que previenen los Estatutos, se convoca de nuevo á los señores Accionistas para la celebración de la misma Junta el día 9 de Diciembre próximo; á las once de la mañana, en el domicilio social, Aduana, 37 á 41, para los mismos fines señalados en la convocatoria publicada en la *GACETA DE MADRID* del día 10 del corriente, recordándoles que la justificación de sus derechos habrá de tener lugar depositando sus respectivos títulos, ó resguardos de depósito de ellos, en la Caja social, ó en la del Banco de Vizcaya en Bilbao, con cinco días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Junta, y que son valederos para la que ahora se convoca los depósitos constituidos para la anterior, así como las tarjetas de asistencia expedidas en su consecuencia.

Madrid, 26 de Noviembre de 1913.—El Presidente del Consejo de Administración, el Marqués de Aldama. X—2211